PTACC 2023

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL | **COMITÉ COORDINADOR**
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE

03 **Capítulo 01** | Glosario

05 **Capítulo 02** | Introducción

23 **Capítulo 03** | Diagnóstico de Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción para atender por parte del Comité Coordinador conforme a las facultades de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

50 **Capítulo 04** | Diagnóstico de Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción para ser ejecutadas y promovidas parte de los integrantes del Comité Coordinador en el ámbito de sus respectivas competencias

94 **Capítulo 05** | Líneas de acción

111 **Capítulo 06** | Cronogramas

119 **Capítulo 07** | Seguimiento de actividades del Programa de Trabajo del Comité Coordinador

128 **Capítulo 08** | Referencias

CAPÍTULO 01 | Glosario

CCE	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
CCN	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción
Código Urbano	Código Urbano para el Estado de Aguascalientes
Código Territorial	Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes
CPC	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Aguascalientes
Corte de 2021	Período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021
Corte de 2022	Período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022
Contraloría	Contraloría del Estado de Aguascalientes
ENACIT	Encuesta en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad
ENCIG	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITEA	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley de Comunicación	Ley General de Comunicación Social
Ley del SEA	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Ley del SNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
OSFAGS	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
OIC	Órgano Interno de Control (en singular o plural)
PEA	Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
PDE	Plataforma Digital Estatal
PDN	Plataforma Digital Nacional

PNA	Política Nacional Anticorrupción
POE	Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
Poder Judicial	Poder Judicial del Estado de Aguascalientes
PTA	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SISTEMA 1/S1	Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal
SISTEMA 2/S2	Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas
SISTEMA 3/S3	Sistema de Información Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados
SISTEMA 6/S6	Sistema de Información Pública de Contrataciones
SEA	Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
SEGUOT	Secretaría de Gestión Urbanística Territorial, Registral y Catastral
SEPLAPDE	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
SEF	Sistema Estatal de Fiscalización
SESPEA	Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización
SNT	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
UNCAC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

CAPÍTULO 02 | Introducción

Innovar de cara al cierre de las Prioridades de corto plazo de la PEA

El 29 de enero del año 2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CCE) aprobó en Aguascalientes, los 58 objetivos que integran la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (PEA), destacándose que veintiuno de ellos los constituyen Prioridades de corto plazo, u objetivos a concretarse como máximo durante el año 2023, conforme lo establece dicho instrumento (SEA 2021,296).

De acuerdo al artículo 6° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (Ley del SEA), las políticas aprobadas por el CCE deben ser implementadas por todos los entes públicos. Por lo que, en términos del artículo 9°, fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (Ley del SEA), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) ha hecho entrega, en los anteproyectos de informes Cuarto y Quinto del CCE, de la medición de los indicadores establecidos en la metodología de la PEA, referente a los cortes de 2021 y 2022.[1]

Estos precedentes han dado al CCE una idea precisa de la magnitud del problema en 2021, y se ha informado con claridad respecto del progreso logrado en cada objetivo de la PEA, de corto, mediano o largo plazo, hasta el mes de septiembre de 2022.

Consecuentemente con este objetivo, el CCE ha impulsado a través de sus Programas de Trabajo Anual (PTA) de los años 2021 y 2022, el cumplimiento de los

[1]Disponibles en: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/anexos_5_informe/Anexo-3-Evaluacion_PEA_Analisis_CREMAA.pdf#page=106

objetivos de la PEA. En lo particular, el cuadro a continuación muestra las Prioridades de corto plazo de la PEA atendidas a través de las actividades alineadas en los programas de 2021 y 2022, los valores correspondientes a sus indicadores, así como las actividades proyectadas para su desahogo este año 2023, incluidas las recomendaciones no vinculantes derivadas del Quinto Informe del CCE.

CUADRO 01

PRIORIDADES DE LA PEA DE CORTO PLAZO, ATENDIDAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, SU EVALUACIÓN CONFORME AL ANEXO 03 DEL QUINTO INFORME, Y ACCIONES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2023

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción proyectada en 2023
							Línea base	Primer comparativo	
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	1	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicios que realizaron en instalaciones de gobierno durante el periodo t en la entidad	49.74	52.34	
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	2	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicios en los que el usuario enfrentó barreras al trámite durante el periodo t en la entidad	85.28	85.34	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.04-2)
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	3	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicios en los que el usuario enfrentó asimetrías de información durante el periodo t en la entidad	41.88	25.67	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.04-2)
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	4	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicios que el sector empresarial realizó en instalaciones de gobierno durante el periodo t	40.27	23.52	

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción proyectada en 2023
							Línea base	Primer comparativo	
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	5	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicios en los que el sector empresarial enfrentó barreras al trámite durante el periodo t en la entidad	87.10	95.36	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.04-2)
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	6	Porcentaje de trámites, pagos o solicitudes de servicio de la empresa en los que enfrentaron problemas de asimetría de información durante el periodo t	21.42	24.11	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.04-2)
1	Prevenir los actos de corrupción	1	Reducir el costo de la legalidad	1	7	Porcentaje de OSC que participan en el monitoreo de la gestión pública para contribuir a la transparencia y al combate a la corrupción	4.49	0	
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	5	14	Porcentaje de Entes Públicos que cuentan con OIC que han publicado su Código de Ética	96.42	100	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.20-3, 22-3, y 29-4)
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	5	15	Porcentaje de servidores públicos a los que se difundieron los Códigos de Ética y Conducta institucionales	22.37	11.33	Se atiende mediante acción del PTA 2023
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	5	16	Porcentaje de Entes Públicos que cuentan con OIC que han publicado su Código de Conducta	75.00	84.75	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.30-4)
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	7	18	Porcentaje de mujeres que integran los Comités de Contraloría Social	87.32	87.04	Se atiende mediante acción del PTA 2023
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	7	19	Personas que integran los Comités de Contraloría Social	1,111	2,178	Se atiende mediante acción del PTA 2023
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	7	20	Evidencia de mecanismos de participación ciudadana en la formulación, ejecución y/o evaluación de programas sociales	78	62	Se atiende mediante acción del PTA 2023

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción proyectada en 2023
							Línea base	Primer comparativo	
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	7	21	Porcentaje de Contralorías Sociales efectivamente constituidas	124	141	Se atiende mediante acción del PTA 2023
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	8	22	Cambio en la probabilidad de afirmar que la corrupción ha aumentado cuando se opina que el CPC tiene mucha responsabilidad en el combate a la corrupción	-1	-6	
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	9	23	Participantes y beneficiarios directos en las acciones conjuntas del CPC con la sociedad civil organizada	5,956	4	
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	9	24	Realización de reuniones plenarias de la Red de Participación Ciudadana	7	10	
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4	Transparentar la información gubernamental	18	38	Porcentaje de recursos de revisión en que el ITEA resolvió confirmar la respuesta del sujeto obligado	31	19	
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4	Transparentar la información gubernamental	18	39	Proporción entre los recursos de revisión atendidos y las solicitudes de información presentadas	17.36	25.61	
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4	Transparentar la información gubernamental	18	40	Porcentaje de recursos de inconformidad cuyo fallo confirma la resolución de los recursos de revisión del ITEA	0	0	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5	Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	28	64	Disponibilidad del Sistema 4 de la Plataforma Digital Estatal	0	0	Se atiende mediante acción del PTA 2023 (la Prioridad, pues el indicador requiere un estándar de datos de la SESNA)
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	66	Porcentaje de Procedimientos Resarcitorios en trámite	0	0	

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción proyectada en 2023
							Línea base	Primer comparativo	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	67	Porcentaje de solicitudes del OSFAGS para iniciar el Procedimiento Resarcitorio que fueron declaradas improcedentes por los OIC	0	0	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	68	Proporción de Procedimientos Iniciados que culminaron con sanción firme y se originan en una auditoría externa	0.54	1.31	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	69	Proporción de Procedimientos Iniciados que culminaron con sanción firme y se originan en una auditoría interna	3.81	3.94	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	70	Porcentaje de los recursos resueltos por la Sala Administrativa respecto de la calificación de faltas no graves que confirmaron la calificación del OIC	50	0	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	30	71	Porcentaje de Entes Públicos en el Estado que cuentan con un OIC que cuenta a su vez con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora	72.05	63.23	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.8-2)
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	31	72	Porcentaje de terminaciones anticipadas de la investigación	63	72.5	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	31	73	Proporción de Juicios orales relacionados con delitos por hechos de corrupción concluidos en el periodo de referencia	0	0	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	31	74	Proporción de delitos de investigación que se resuelven mediante un proceso jurisdiccional, en relación a aquellos que concluyen mediante solución alterna del	4	0	

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción proyectada en 2023
							Línea base	Primer comparativo	
						procedimiento o formas de terminación anticipada			
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6	Garantizar el desahogo de las investigaciones	31	75	Proporción entre sentencias (absolutorias y condenatorias) y denuncias por hechos de corrupción	216.5	78	
4	Controlar los recursos públicos	8	Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	43	92	Índice de capacitación en el control de la corrupción	1,227.77	425.7	Se atiende mediante acción del PTA 2023
5	Fiscalizar los recursos públicos	9	Impulsar el uso de normas de auditoría sencillas y homólogas	50	108	Mecanismos dispuestos por el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes	0	2	Se atiende mediante acción del PTA 2023
5	Fiscalizar los recursos públicos	10	Introducir tecnologías encaminadas a mejorar el control y la fiscalización	55	122	Porcentaje de expedientes de los OIC que cuentan con la manifestación de no conflicto de intereses de particulares con los que se celebren contratos en los que estén implicados bienes de dominio privado del patrimonio inmobiliario	ND	ND	Se atiende mediante recomendación (REC-CC-SESEA-2022.28-4)

Fuente: Elaboración propia.

Por contraparte, se exponen a continuación las prioridades de corto plazo que no fueron consideradas para su atención en los programas de trabajo del Comité Coordinador de los años 2021 y 2022.

CUADRO 02

PRIORIDADES DE LA PEA DE CORTO PLAZO, QUE NO FUERON CONSIDERADAS PARA SU ATENCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, SU EVALUACIÓN CONFORME AL ANEXO 03 DEL QUINTO INFORME, Y LAS ACCIONES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2023

Eje	Eje PEA	Sub Eje	Sub Eje PEA	Núm. Prioridad	Núm. Indicador	Nombre del Indicador	Valor del indicador		Semáforo / acción 2023
							Línea base	Primer comparativo	
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	6	17	Promedio de las microempresas que cuentan con un Código de Conducta y con canales para la denuncia	28	28	Se atiende mediante acción del PTA 2023
1	Prevenir los actos de corrupción	2	Robustecer la cultura de la legalidad	14	31	Porcentaje de solicitudes de autorización de publicidad, promoción y venta o renta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas aprobadas por la SEGUOT, que incluyen un folio o distintivo que identifique dicha autorización	100	100	Se atiende mediante acción del PTA 2023
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	15	32	Convocatorias para instalar Observatorios y Laboratorios de innovación social	0	1	Se atiende mediante acción del PTA 2023
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	16	33	Información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción	1	1	
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	16	34	Tasa de variación del número de proyectos de investigación generados desde la sociedad civil y la academia	83.33	83.33	Se atiende mediante acción del PTA 2023

2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4	Transparentar la información gubernamental	24	60	Proporción entre las garantías y créditos fiscales reclamados y los cobrados, en relación a las obras de urbanización y/o equipamiento urbano	0	0	Se atiende mediante acción del PTA 2023
2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4	Transparentar la información gubernamental	25	61	Índice de planificación de publicidad oficial	2.04	1.01	Se atiende mediante acción del PTA 2023
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5	Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	27	63	Porcentaje de solicitudes de intercambio de información con respuesta negativa	12.65	16.32	
3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5	Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	29	65	Número de declaraciones de incompetencia para investigar denuncias contra elementos de seguridad pública	9	6	Se atiende mediante acción del PTA 2023
4	Controlar los recursos públicos	8	Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	47	105	Número de rastros municipales o mataderos que dentro de sus procesos de sacrificio se contempla el corte de los aretes de SINIIGA	12	3	Se atiende mediante acción del PTA 2023

Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse de este análisis, a pesar del impulso dado por el CCE a la realización de los objetivos de la PEA, la evaluación correspondiente señala que diversos indicadores de las prioridades de corto plazo, a septiembre de 2022, progresaban en un sentido diferente al que se desea. Como bien lo ha señalado el SEA (2021, 284) "se prefieren los indicadores que permitan desagregar los avances de cada autoridad ejecutora en el tiempo, a fin de definir si el indicador está progresando en el sentido (ascendente o descendente) que establece la metodología definida en" el Capítulo 10 de la PEA.

Ello significa que, si bien la mayoría de los indicadores de corto plazo se conducen en la dirección adecuada, todavía el 41% de éstos ameritan re-orientar los esfuerzos para cerrar

exitosamente el ciclo de corto plazo de la PEA. A continuación, se presenta un análisis de este problema a través de la técnica de los cinco porqués.

CUADRO 03

TÉCNICA DE LOS 5 PORQUÉS. ANÁLISIS DE LA CAUSA RAÍZ DEL PROBLEMA

Pregunta 1 Problema a estudiar	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Resultado del análisis
¿Por qué las Prioridades de corto plazo de la PEA no se han cumplido?	Porque no se han atendido	Porque no se dispuso alguna línea de acción en el PTA 2021	Porque el 29-mar-2021 el CCE desconocía la magnitud del problema de casi todos los objetivos de la PEA	Porque el 16-dic-2021 se entregó la primera medición de los indicadores de la PEA	Atender durante 2023, mediante acción del PTA o recomendación no vinculante
			Porque la agenda programática de los integrantes del CCE no los consideraba, al haberse aprobado la PEA el 29-enero-2021		
		Porque no se dispuso alguna línea de acción en el PTA 2022	Porque el 31-mar-2022 el CCE desconocía cuáles indicadores evolucionaban conforme al sentido del indicador	Porque el 13-dic-2022 se realizó la primera comparación entre indicadores de diferentes cortes	
	Porque se incumplieron líneas de acción dispuestas en los	Porque la responsabilidad se divide entre	Porque los PTA de 2021 y 2022 no establecieron		Asignar, a través del PTA, el deber de los integrantes del CCE de reportar

Pregunta 1 Problema a estudiar	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Resultado del análisis
	PTA de 2021 o 2022	múltiples agentes	una sola línea de reporte		trimestralmente al CCE, sobre el avance de las líneas de acción
		Porque las líneas de acción son inflexibles	Porque el ejecutor no puede replantear otra forma de aportar al cumplimiento de la Prioridad de la PEA		Permitir que el ejecutor replanteé las líneas de acción incumplidas a través de planes de acción correctiva
		Porque no se monitoreó el progreso de la línea de acción	Porque los medios de verificación no están claramente determinados		Establecer medios de verificación alineados a las facultades legales de los integrantes del CCE
		Porque el CCE no adopta ninguna medida ante el incumplimiento de las líneas de acción	Porque el CCE no está facultado para imponer medidas de apremio o sancionar el incumplimiento		Emplear la figura de la recomendación para promover el cumplimiento de la PEA
			Porque la evaluación de la PEA no está vinculada a la determinación del gasto público		Promover acciones correctivas por parte de los integrantes del CCE, a través del seguimiento de su PTA

Pregunta 1 Problema a estudiar	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Resultado del análisis
		Porque ningún integrante del CCE promovió el cumplimiento de la línea de acción	Porque su realización está sujeta a la acción de instituciones estatales o municipales externas al CCE		Asignar a los integrantes del CCE, el deber de promover la PEA, así como de responder por las líneas de acción cuya realización controlan de manera directa, en virtud de sus facultades

Fuente: Elaboración propia.

En un contexto normativo en el que sus acuerdos carecen de fuerza vinculante, el CCE ha resuelto que, la estructura de su PTA debe sufrir una transformación para convertirse en la herramienta útil que el CCE y sus integrantes requieren de cara al término de este primer ciclo de la PEA que concluye en 2023.

Desde esta perspectiva, el 29 de marzo de 2021, a través del acuerdo ACT-CC-SESEA/29/03/2021.03, el CCE aprobó el primero de sus programas de trabajo alineados con los ejes, sub ejes y prioridades plasmados en la PEA, proyectando el ejercicio de las funciones inherentes a este órgano colegiado.

Concretar los objetivos de la PEA exige que tal herramienta sirva además a otros 5 propósitos: (1) dirigir el trabajo de promoción de los integrantes del CCE, en relación con los objetivos pautados en la PEA; (2) permitir al CCE actuar a través de sus integrantes cuando estos cuenten con facultades, personal, presupuesto y responsabilidad directa,

en virtud de que así lo establecen la legislación y la PEA; (3) consolidar la unidad de mando del CCE sobre la política, al instaurar líneas de reporte e informes trimestrales para tal efecto; (4) reaccionar ante el incumplimiento de las líneas de acción, a través del requerimiento de acciones correctivas consecuentes con el principio de legalidad; y (5) adoptar medidas, como lo estipula el artículo 9° fracción VIII de la Ley del Sistema, con conocimiento del resultado de las evaluaciones de los cortes de 2021 y 2022.

FIGURA 01

DIAGRAMA DE ISHIKAWA PARA IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

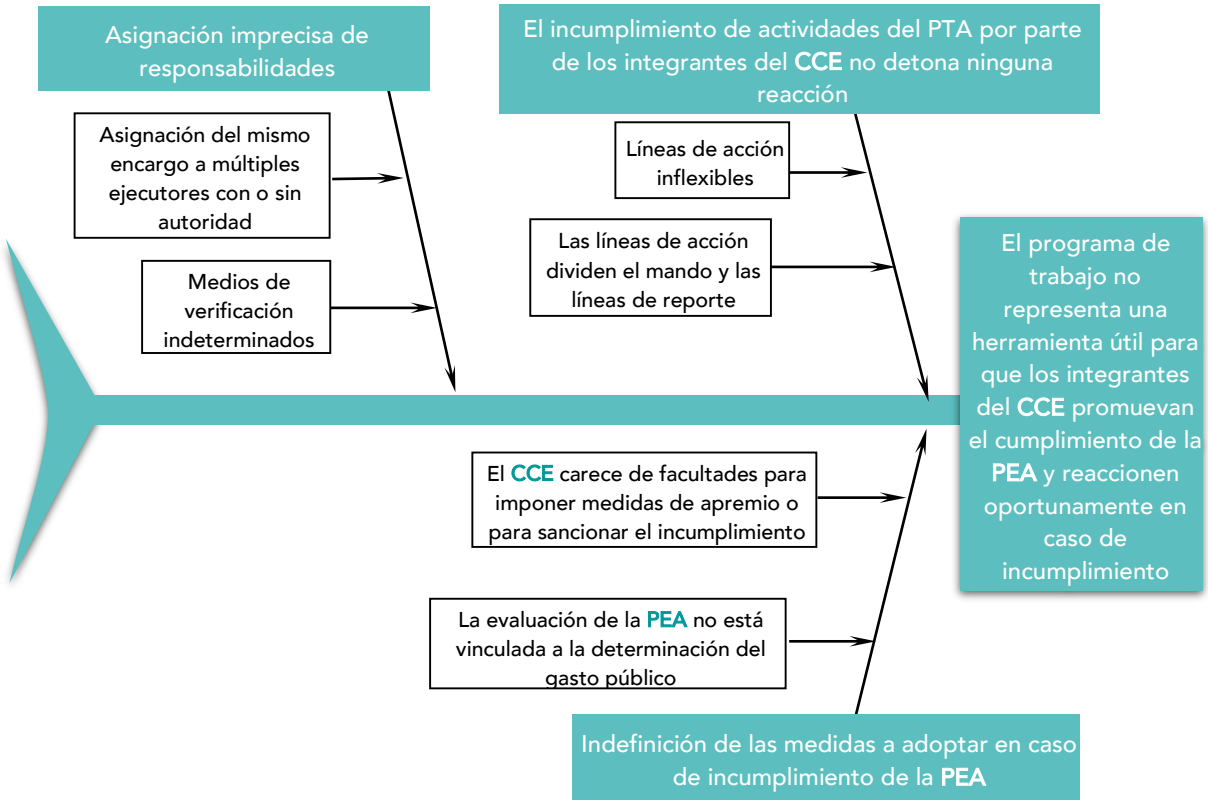

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de Ishikawa de las características de los Programas de trabajo de 2021 y 2022, nos arrojan tres debilidades o problemas principales: (1) el incumplimiento de las líneas de acción por parte de los integrantes del CCE, no detona ninguna reacción; (2) indefinición de las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de la PEA; y (3) asignación imprecisa de responsabilidades. A continuación, se profundiza en cada problema.

El incumplimiento de las líneas de acción por parte de los integrantes del CCE, no detona ninguna reacción

Las bases del artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes (Constitución local), así como el artículo 9° de la Ley del SEA, establecen la competencia del CCE para establecer mecanismos de coordinación, acordar un PTA, e incluso emitir recomendaciones que pueden dirigir a instancias externas al propio CCE, y reportar sobre el seguimiento de las mismas.

Si bien cada PTA es producto de la participación de los integrantes del CCE como del apoyo técnico de la SESEA, cabe reflexionar que hasta ahora no se ha desarrollado un proceso para dar seguimiento y que permita a su vez, corregir las deficiencias.

Los PTA anteriores se han caracterizado por no establecer medida alguna ante el incumplimiento de sus líneas de acción. Las actividades se han definido con claridad, estableciendo inclusive un objetivo intermedio entre éstas y la Prioridad de la PEA. Ello no se ha traducido, sin embargo, en una reacción por parte del CCE, que contribuya a realizar los objetivos de la política por otros medios.

Esto denota que el nuevo PTA requiere establecer una metodología sencilla de seguir, que permita rectificar a la autoridad ejecutora, y le permita innovar de ser necesario.

Por otra parte, otro problema que se aprecia en el establecimiento de actividades de los programas de trabajo de los años 2021 y 2022 es la ruptura con el principio de unidad de mando, al dividir y delegar el trabajo, para que cada autoridad lo atienda según corresponda a su ámbito de competencia, sin establecer de nueva cuenta, un proceso que redirija las líneas de reporte de vuelta al CCE.

Indefinición de las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de la PEA

Es del conocimiento general que el CCE, como órgano colegiado, no cuenta con facultades para imponer medidas de apremio, formular pliegos de observaciones, o para sancionar el incumplimiento de las líneas de acción de su PTA o incluso de las prioridades de la PEA, no obstante, el artículo 6° de la Ley del Sistema señala que son obligatorias para todos los entes públicos.

De igual manera, si bien la SESEA realiza evaluaciones del cumplimiento de la PEA desde el año 2021, dicha Política no constituye una categoría programática presupuestal considerada en la determinación del gasto público del Estado o de los municipios en términos de los artículos 12 y 13 de la Ley de presupuesto, gasto público y responsabilidad hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Lo anterior, al igual que sucede con la mayoría de los actos de fiscalización[2] practicados por los integrantes del CCE, como lo son: (a) el resultado de las verificaciones

[2] Retomamos el concepto del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para la realización del proceso de fiscalización, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el diario oficial de la federación del día 5 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05/11/2020#gsc.tab=0 en el que se señala que los actos de fiscalización comprenden: "las auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, y verificaciones de calidad".

censales practicadas por el Instituto de Transparencia del Estado en materia del cumplimiento de obligaciones comunes de transparencia; (b) el resultado de la revisión del control interno con base en el modelo del marco integrado de control interno, practicadas por la Contraloría del Estado o el Órgano Superior de Fiscalización; o (c) las presuntas irregularidades detectadas en el uso y manejo de los recursos, durante la revisión de la cuenta pública; etc..

Dichos problemas, si bien no constituyen un obstáculo definitivo, que imposibilite la realización de las líneas de acción del PTA, sí constituye una debilidad del Sistema que, de no atenderse, contribuirá a la inacción, por parte del CCE, ante el incumplimiento de los objetivos de la política en la materia, particularmente en este contexto de conclusión de los objetivos de corto plazo de la PEA.

Asignación imprecisa de responsabilidades

Las líneas de acción de los programas de trabajo 2021 y 2022, si bien establecen su objeto y a su autoridad ejecutora con claridad, ésta última suele asociarse a las establecidas en la PEA para sus 58 prioridades, las cuales tienen un mayor alcance e implican la intervención de múltiples instituciones.

Tan es así, que las facultades del CCE remiten a sus propios mecanismos de coordinación cuando el artículo 9° fracción III de la Ley del Sistema señala, por ejemplo, que el Comité promoverá los objetivos establecidos en la PEA, o cuando el artículo 6° del mismo ordenamiento establece que todos los entes públicos deben implementar las políticas en el ámbito de sus competencias, implicando a los propios integrantes del CCE.

Por ello, al referirse al cumplimiento de la PEA, el CCE introdujo la dualidad entre las autoridades ejecutoras, establecidas tanto al interior como al exterior del CCE,

responsables por la realización de dichos objetivos; y coadyuvantes de implementación "de entre las instituciones representadas en el CCE que, a la luz de la citada evaluación [del cumplimiento de la PEA], orientarán al propio pleno del CCE así como a las autoridades estatales y municipales, en relación a las medidas a adoptar para redirigir sus esfuerzos a la consecución de los objetivos de esta PEA" (SEA 2021, 266).

Consecuentemente, el nuevo PTA, al asignar encomiendas a uno o a varios integrantes del CCE, debe diferenciar la responsabilidad directa por las actividades cuya realización depende de las facultades, personal y presupuesto del propio CCE o de sus miembros; distinguiéndolas de aquellas cuyo cumplimiento requiere de la cooperación de autoridades externas al Comité, constituyendo éstas últimas líneas de acción, exclusivamente un deber de "promover" por parte del CCE a través de sus integrantes, con fundamento en el artículo 9° fracción III de la Ley del Sistema.

Por otra parte, si bien se han establecido objetivos intermedios entre cada Prioridad y su línea de acción, también es cierto que no se han definido los medios de verificación en los ejercicios de 2021 y 2022. A pesar de que la autoridad ejecutora se encuentre claramente identificada en dichos programas de trabajo, ambos problemas, la indefinición del medio de verificación como la falta de un análisis más exhaustivo de las competencias, se encuentran relacionadas, pues dificulta que los involucrados comprendan la correspondencia entre: (1) las acciones del PTA 2023 del CCE; (2) las facultades legales del CCE así como de sus integrantes en lo individual; y (3) los medios de verificación.

La solución de ambos problemas permitirá que el nuevo programa defina actividades concisas y acordes a las facultades legales de los integrantes del CCE, permitiendo asignar a sus integrantes, responsabilidades claras de hacer y de promover.

Los tres problemas desarrollados en este Capítulo,[3] dificultan la asignación clara de responsabilidad que corresponde al logro de objetivos en cualquier tipo de organización. Por lo tanto, tienen el efecto no deseado de contribuir a que los objetivos de la política en la materia no se materialicen. Las medidas correspondientes para solucionar estos problemas, se clarifican mediante el empleo del árbol de objetivos correspondiente a la innovación del presente PTA.

[3] (1) El incumplimiento de las líneas de acción por parte de los integrantes del CCE, no detona ninguna reacción; (2) la indefinición de las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de la PEA; y (3) la asignación imprecisa de responsabilidades.

FIGURA 02

ÁRBOL DE OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA INNOVAR EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

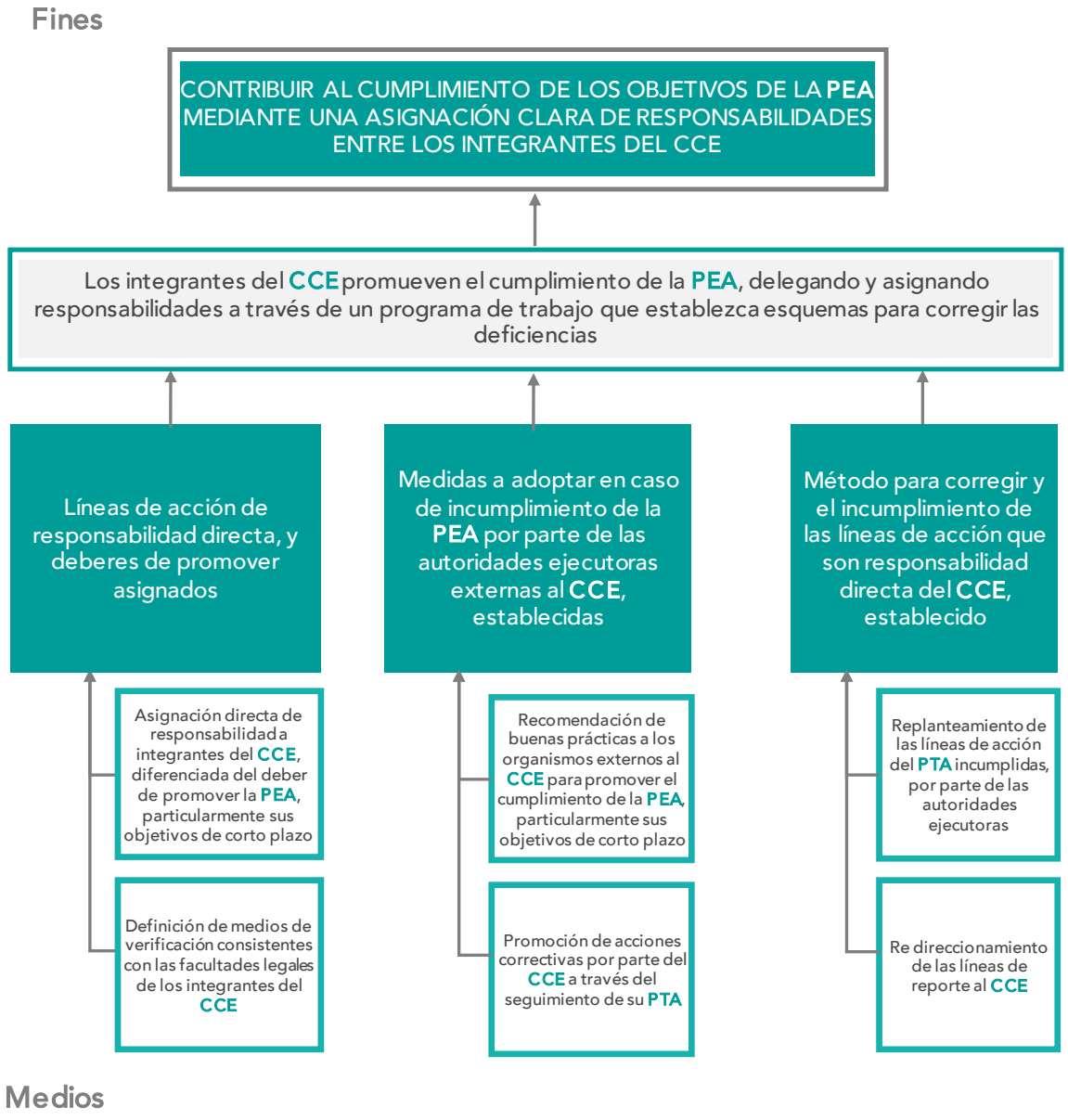

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 03 | Diagnóstico de Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción para atender por parte del Comité Coordinador conforme a las facultades de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Prioridad 14.

Promover que, junto con la autorización de promoción y venta, la SEGUOT entregue un número de folio que el fraccionador o promotor pueda exhibir en sus anuncios.

La prioridad 14 de la PEA tiene como objetivo principal que las promociones en cualquier medio para la venta o renta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas y naves industriales cuenten con la autorización de la Secretaría de Gestión Urbanística Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT) o del Municipio con el fin de dar certeza jurídica de la legalidad de dichas promociones.

No obstante, de los resultados de las evaluaciones de la PEA, demostraron que desde el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (corte 2021) todas las solicitudes de los fraccionadores para promocionar su publicidad hechas a la SEGUOT fueron autorizadas y se les otorgó el folio correspondiente, obteniendo a nivel indicador resultados muy favorables en la más reciente evaluación de la PEA.

CUADRO 04

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 14, INDICADOR 31.

INDICADOR 31

Porcentaje de solicitudes de autorización de publicidad, promoción y venta o renta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas aprobadas por la SEGUOT, que incluyen un folio o distintivo que identifique dicha autorización

100%

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES — PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Indicador	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y VENTA O RENTA DE LOTES, PREDIOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, CASAS, LOCALES, OFICINAS, BODEGAS, NAVES INDUSTRIALES O ÁREAS APROBADAS POR LA SEGUOT, QUE INCLUYEN UN FOLIO O DISTINTIVO QUE IDENTIFIQUE DICHA AUTORIZACIÓN	Resultado SESPEA	
		2021	2022
31		100	100

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 1	Prevenir los actos de corrupción	Sentido	Ascendente
Sub-eje 2	Robustecer la cultura de la legalidad	Periodicidad	Porcentaje
Prioridad 14	Promover que, junto con la autorización de promoción y venta, la SEGUOT entregue un número de folio que el fraccionador o promotor pueda exhibir en sus anuncios	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a/ b) x 100

Variables	
(a)	Número de solicitudes de autorización de publicidad, promoción y venta o renta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas que fueron aprobadas por la SEGUOT durante el período t, e incluyen un número de folio o distintivo que identifique dicha autorización
(b)	Número de solicitudes de autorización de publicidad, promoción y venta o renta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas que fueron aprobadas por la SEGUOT durante el período t

Ente Público	(a)		(b)	
	2021	2022	2021	2022
0064. Poder Ejecutivo (administración centralizada)	74	520	74	520

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Con lo anterior quedó manifiesto que sí se otorga el folio no obstante el problema yace en que se detectó en el reciente período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 (corte de 2022) que no hay una supervisión o verificación oficiosa continua en las publicidades de bienes inmuebles, por parte de la SEGUOT y los

ayuntamientos a fin de saber si se exhibe el folio correspondiente. En el quinto informe del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) corroboró que el municipio del Llano para el corte 2021 fue la única autoridad que reportó realizar verificaciones a las publicidades. Dicho municipio y San Francisco de los Romos reportaron que detectaron irregulares en anuncios y la SEGUOT solo manifestó en el corte 2022 la imposición de 7 multas a fraccionadores por el incumplimiento al calendario de obras de urbanización. Por lo anterior, es necesario promover que todas las autoridades competentes verifiquen la publicidad en este sector.

CUADRO 05

VERIFICACIONES Y MULTAS HECHAS A PROMOTORES

Ente Público	307.a. NÚMERO DE OPINIONES EMITIDAS POR LAS UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN		307.b. VERIFICACIONES A LA PUBLICIDAD DE LOS FRACCIONADORES Y PROMOTORES		307.c. ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS QUE SE DETECTÓ QUE SE DIFUNDÍA PUBLICIDAD QUE NO CORRESPONDÍA A LA AUTORIZADA		307.d. SANCIONES QUE SE APLICARON A FRACCIONADORES O PROMOTORES POR PUBLICIDAD DIFUNDIDA QUÉ NO FUE AUTORIZADA		307.e. MULTAS QUE FUERON IMPUESTAS A FRACCIONADORES O PROMOTORES POR INCUMPLIR CON EL CALENDARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
MU. Municipio (administración pública centralizada)	0	0	4	0	5	5	0	0	0	0
0045. Municipio de Aguascalientes	0	0	0	NA	0	0	0	0	0	0
0046. Municipio de Asientos	0	0	NA	NA	NA	0	0	0	0	0
0047. Municipio de Calvillo	0	0	NA	NA	0	0	0	0	0	0
0048. Municipio de Cosío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0049. Municipio de El Llano	0	0	4	0	4	4	0	0	0	0
0050. Municipio de Jesús María	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	NA	0	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0	0	0	NA	0	0	0	0	0	0
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	0	0	NA	1	1	0	0	NA	0
0054. Municipio de San José de Gracia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
0055. Municipio de Tepezalá	NA	NA	NA	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
PE. Poder Ejecutivo (administración pública centralizada)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7
0064. Poder Ejecutivo (administración centralizada)	NA	0	0	NA	0	0	0	0	1	7
Total general	**0**	**0**	**4**	**0**	**5**	**5**	**0**	**0**	**1**	**7**

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Sin embargo, se tiene que considerar que con la publicación del 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (POE) de la nueva "Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes", la SEGUOT pasó a funcionarse con el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, creando la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLAPDE).

Dentro de sus atribuciones además de dirigir la planeación estatal, también lo hace en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. El artículo 33 de dicha Ley Orgánica refiere de manera puntual entre algunas de sus facultades las siguientes:

> *(…)*
>
> *VIII. Promover y vigilar, en coordinación con los Ayuntamientos, el ordenamiento territorial de zonas conurbadas, regionales y subregionales; la ejecución de programas de metropolización; el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del Estado, así como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas;*
>
> *XII. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes*;

Por otra parte, con la publicación del 20 de diciembre del 2022 en el POE, se expidió el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes (Código Urbano), abrogando el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

A diferencia con el ordenamiento abrogado, el nuevo Código Urbano, entre otras cosas incluye a los municipios del Estado de Aguascalientes con la facultad de autorizar promociones de lo general en términos del artículo 447, sin embargo, el mismo artículo señala que la publicidad no incluye el derecho de ejercer actos traslativos de dominio, ya que, para que se pueda difundir la venta de lotes, predios y áreas se debe primero

autorizar la venta correspondiente, la cual incluye una serie de requisitos descritos en el artículo 448 del Código Urbano.

No obstante, no se avizora que dentro del Código Urbano exista una facultad expresa de que la SEPLAPDE y los municipios deban de verificar de forma oficiosa que todas las publicidades para la promoción de venta de lotes, predios y áreas incluyan el folio correspondiente de autorización. Por lo tanto, dicha situación a juicio de este CCE, requiere de un diagnóstico relativo a reformas legales y reglamentarias que sean necesarias en la materia con el objeto de cumplir con la prioridad.

Prioridad 21.

Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

La prioridad 21 de la PEA, establece cinco indicadores relacionados con la participación ciudadana en materia de programas sociales, con la disponibilidad del Sistema de Información de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2) de la Plataforma Digital Estatal PDE, de la evaluación de publicación de información en el marco de Políticas de Transparencia Proactiva y el porcentaje de servidores públicos que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la PDE de modificación, obteniendo en total tres indicadores positivos y dos negativos.

FIGURA 03

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA PRIORIDAD 21 DE LA PEA

Fuente: Quinto Informe del SEA.

En relación con el indicador 53 de la PEA, la reciente evaluación indica que actualmente se encuentra en operación del S2 de la PDE. Como antecedente encontramos el resultado positivo del indicador se materializó con fecha del 21 de junio de 2021 con la publicación en el POE de la declaratoria de inicio de operación de dicho sistema.

CUADRO 06

DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA PDE. CORTES 2021 Y 2022.

Ente Público	053.a. PUESTA EN OPERACIÓN DEL S2	
	2021	2022
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1	1
Disponibilidad del Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal	1	1

Fuente: Quinto Informe del SEA

Al respecto, actualmente para el corte 2022, el S2 tiene registrados 862 servidores públicos, aunque curiosamente disminuyó en relación al corte 2021 que contemplaba a 1344 servidores públicos registrados.

CUADRO 07

TOTAL, DE SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS EN EL S2, CORTES 2021 Y 2022.

Ente Público	207.a. SERVIDORES PÚBLICOS REGISTRADOS	
	2021	2022
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1,344	862
Total general	1,344	862

Fuente: Quinto Informe del SEA

El S2 contribuye a la transparencia al poder identificar y analizar por parte del ciudadano el nombre y el puesto del Servidor Público que interviene en las contrataciones, nivel de responsabilidad a su cargo y específicamente las áreas de intervención, tales como concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, etc.

Prioridad 28.

Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

La prioridad 28 de la PEA, tiene un objetivo que se desprende de la Prioridad 8 de la Política Nacional en la materia. Del diagnóstico de dicho instrumento se desprende que algunos Órgano Interno de Control (OIC) no cuentan con el personal necesario para establecer un área específica de investigación y otra de substanciación.

En ese contexto a nivel local surge la necesidad de realizar estudios especializados en temas relacionados con la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas y hechos de corrupción, en donde además se analice las capacidades presupuestarias, operativas y funcionales de autoridades en dichas materias.

Del quinto informe del CCE, se expuso la evaluación de la PEA del corte 2022, quedó manifiesto un incremento considerable en los presupuestos en general de los OIC de la administración pública en Aguascalientes, de tener $83,002,904.46 en el ejercicio fiscal de 2021, pasó a tener $100,356,400.94 para el ejercicio fiscal de 2022.

En el orden municipal en el ejercicio fiscal de 2021 los OIC contaron con 116 servidores, mientras que para el 2022 aumentaron a 122 servidores público. Ahora bien, en la siguiente gráfica se puede observar los OIC con mayor presupuesto de la administración pública centralizada, tanto el Estado como en los municipios.

FIGURA 04

ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA CON MAYOR PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

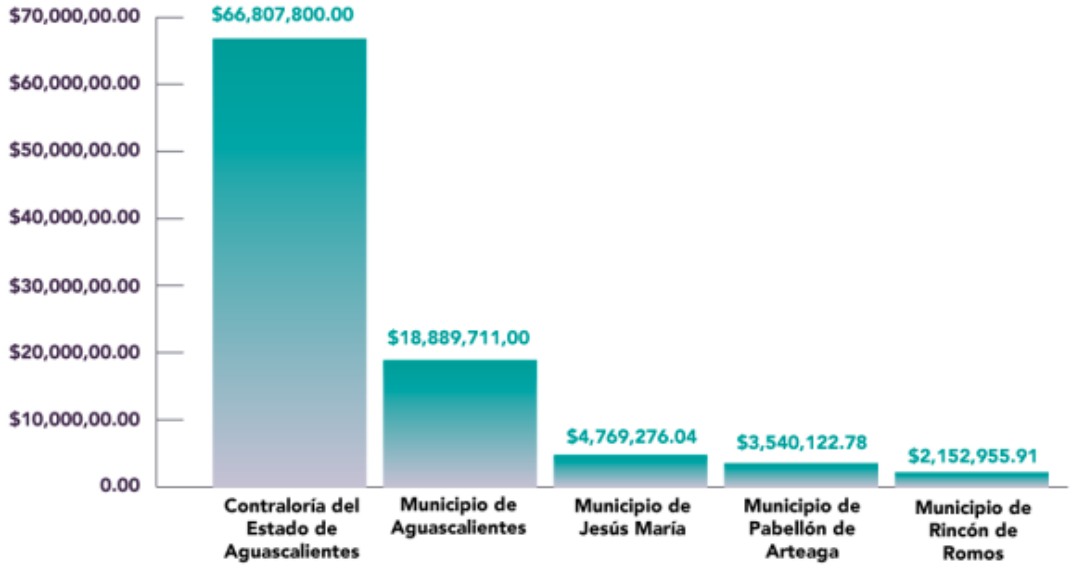

Fuente: Quinto Informe del SEA

Se puede apreciar que la Contraloría del Estado de Aguascalientes (Contraloría) encabeza la lista, seguido se encuentra el municipio de Aguascalientes, Jesús María, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos.

En los municipios para el corte 2022, se obtuvo una disminución considerable del número de denuncias que fueron presentadas por autoridades, particulares y las derivadas de auditorías internas y externas por presuntas faltas administrativas, ya que de tener un total de 1159 en el corte 2021, al siguiente corte se registraron 512, obteniendo una variación porcentual de -55.82%, como se aprecia a continuación.

FIGURA 05

NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR AUTORIDADES, PARTICULARES Y LAS DERIVADAS DE AUDITORÍAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, ANTE EL OIC MUNICIPALES CORTES 2019, 2020, 2021 Y 2022

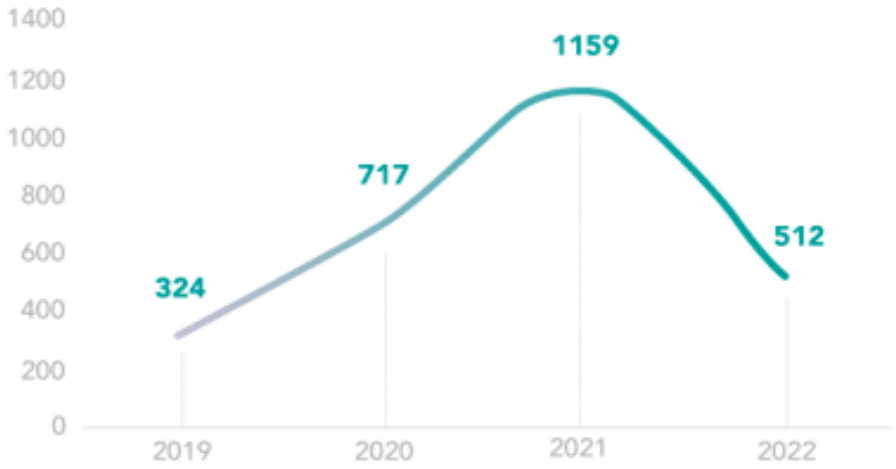

Fuente: Quinto Informe del SEA

Por otro lado, respecto de los procedimientos que culminaron con una sanción firme que dieron inicio por denuncias presentadas por particulares o autoridades y auditorías internas y externas también se avizora una disminución muy notoria de acuerdo al período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de (corte de 2022), con una variación porcentual de -84%.

FIGURA 06

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME EN LOS MUNICIPIOS, CORTES 2019, 2020, 2021 Y 2022.

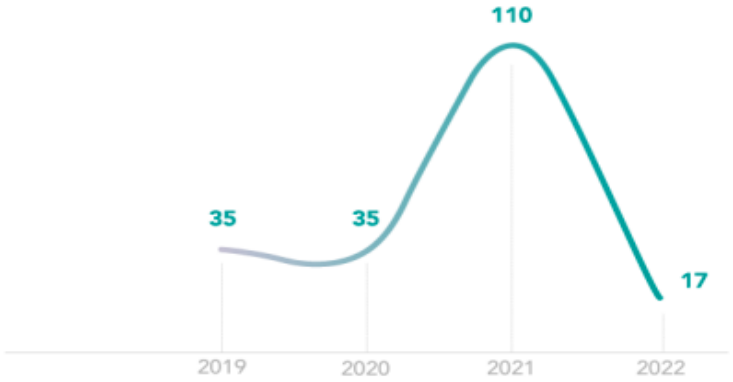

Fuente: Quinto Informe del SEA

Obteniendo un panorama más general del procedimiento de responsabilidad administrativa, se puede apreciar el polígono por etapas, con los resultados globales de los entes públicos representados y no representado en el CCE, esto conforme de corte 2021.

FIGURA 07

POLÍGONO DE LAS ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL REPRESENTADOS Y NO REPRESENTADOS EN CCE. CORTE 2021

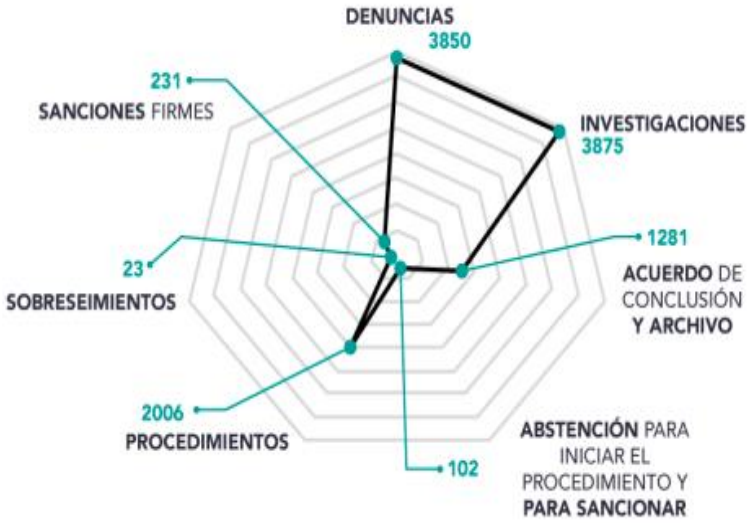

Fuente: Quinto Informe del SEA

Partiendo de un análisis de la figura anterior encontramos que, en las denuncias y en las investigaciones reposa la mayoría de las cifras, seguidos de los procedimientos, también se observa un uso moderado de los acuerdos de conclusión y archivo ya que, éste representa solo un 33% en comparación con lo total denunciado y las sanciones firmes representan un 6% de las denuncias para ese mismo corte.

Ahora bien, del resultado del indicador de la prioridad 28, encontramos que aún no se ha emitido la puesta en operación del Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal de Fiscalización y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), ya que a nivel nacional aún se están trabajando en definir los datos que contendrá el mismo.

CUADRO 08

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 28, INDICADOR 64.

INDICADOR 64

Disponibilidad del Sistema 4 — 0

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES — PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Indicador		Resultado SESPEA	
		2021	2022
64	DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA 4 DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL	0	0

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables		
Sub-eje 5	Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	Sentido	Ascendente
Prioridad 28	Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes	Periodicidad	Anual
		Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Puesta en operación del Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal de Fiscalización y del Sistema Nacional de Fiscalización

Ente Público	(a)	
	2021	2022
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0

Fuente: Quinto Informe del SEA

No pasa desapercibido que este CCE también ha trabajado de manera bilateral con organismos internacionales como con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, donde se entregó dos documentos de autovaloración de la aplicación de los artículos 9 y 33 de la Convención Naciones Unidas Contra la Corrupción, además de realizar una revisión y emitir observaciones del informe final de la aplicación de dichos artículos en nuestro Estado.

Por todo lo anterior este CCE considera necesario seguir trabajando con los estudios especializados que permitan generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento y capacidades de las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, con el fin de implementar las acciones correspondientes.

Prioridad 32.

Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la detección, e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN.

La presente prioridad va enfocada al tema de la detección de faltas administrativas y hechos de corrupción, utilizando las herramientas tecnológicas del SEA, como lo es en este caso la PDE. Específicamente el Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1) se caracteriza por tener como objeto que todos los servidores declaren sus ingresos y patrimonio y así prevenir o detectar alguna fuente ilícita de enriquecimiento.

El 11 de diciembre de 2019 EL Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCN), emitió el "Acuerdo por el que da conocer los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional (PDN), así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar

sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)", acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de ese mismo año.

En Aguascalientes el 10 de agosto de 2020 fue publicado en el POE la declaratoria de inicio de operación de del S1 en la entidad. Dicha declaratoria señala la obligatoriedad por parte de todos los entes públicos en conectarse a la PDE utilizando los formatos aprobados por el CCN. No obstante, pese a la obligatoriedad que reviste la utilización del S1, la reciente evaluación de la PEA demuestra un bajo porcentaje de entes públicos que se encuentran conectados a la PDE, aunque si bien es cierto el que indicador mejoró considerablemente, ya que de ser un 10% de entes públicos interconectados en el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (corte de 2021), aumentó a 42% en el corte 2022.

CUADRO 09

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 32, INDICADOR 76.

Fuente: Quinto Informe del SEA

Con la intención de que la totalidad de los entes públicos se interconecten al S1 se hace mención de que la Comisión Ejecutiva de la SESEA, emitió el 30 de mayo del 2022, un exhorto público para que diversas autoridades representadas en el CCE, se interconectaran a los sistemas que están en operación de la PDE, o en caso de estar interconectados registraran en

dichos sistemas la totalidad de la información que les correspondía. Entre estos sistemas en el caso del S1, se le exhortó a la Contraloría, al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) y a los municipios del Llano, Jesús María y Rincón de Romos[4].

Prioridad 38.

Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la PDN.

La prioridad 38 deriva de la PNA, considerada de aplicación obligatoria en todo el país, por lo tanto, el CCE consideró necesario y prioritario retomarla en la PEA, en ese contexto el Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y particulares Sancionados (S3) de la PDE, se establece como indicador de la prioridad 38, debido a su relación fundamental con las contrataciones públicas, como se verá a continuación.

El 27 de septiembre del 2021 se publicó en el POE la declaratoria de inicio de operación del S3 en Aguascalientes, dicho sistema consiste en que se registren todas las constancias de sanciones e inhabilitaciones firmes impuestas a servidores públicos y particulares, así como las abstenciones para imponer sanción conforme a la LGRA y sanciones de hechos de corrupción en términos del Código Penal para el Estado de Aguascalientes. Similar al S1, el S3 se establece como un mecanismo de prevención de faltas administrativas y de hechos de corrupción, en virtud de la establecida en el artículo 59 de la LGRA.

> *Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se*

4 Véase el exhorto completo a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1WCeHIDi8R7OVFKC3sTbJDVAfBJB7lJTw/view

encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

En ese orden de ideas se pretende que con la información almacenada en el S3 prevenga cualquier tipo de contratación ilegítima no solo de servidores públicos sino también de particulares, además de que resulta indispensable para acreditar la falta administrativa grave de contratación indebida, de allí su relación inherente en las contrataciones públicas.

De la evaluación de la PEA para el corte 2022 se aprecia el resultado positivo del indicador, al consumarse la hipótesis del mismo.

CUADRO 10

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 38, INDICADOR 87.

INDICADOR 87

Disponibilidad del Sistema 3 — 1

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES — PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Indicador		Resultado SESPEA	
		2021	2022
87	DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA 3 DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL	1	1

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 4	Controlar los recursos públicos	Sentido	Ascendente
Sub-eje 7	Garantizar que los funcionarios actúen conforme a criterios objetivos	Periodicidad	Anual
Prioridad 38	Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la PDN	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Puesta en operación del Sistema de Información Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados, previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Ente Público	(a)	
	2021	2022
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1	1

Fuente: Quinto Informe del SEA

En el quinto informe de este CCE, se presentó el listado de los entes públicos interconectados al S3, se reportó un total de 17 entes públicos, suman 24 los entes públicos que reportan la no existencia de servidores públicos o particulares sancionados y 25 entes de la administración pública no reportaron información, no obstante, si se contrasta con los datos expuesto en la prioridad 28 respecto del total de sanciones firmes se aprecia una gran cantidad de datos faltantes de registrar, por lo que resulta necesario seguir registrado a través de los encargados, proveedores y concentradores representados en el CCE, la totalidad de información que por ley, corresponde a los sistemas de la PDE.

CUADRO 11

SEMÁFORO DE INTERCONEXIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS AL S3, NOVIEMBRE DE 2022.

✅ Interconectado
➖ Reporta la no existencia de servidores o particulares sancionados
❌ No ha reportado información

Ente Público	ESTATUS S3 2022
MU. Municipio (administración pública centralizada)	
0045. Municipio de Aguascalientes	✅
0046. Municipio de Asientos	✅
0047. Municipio de Calvillo	➖
0048. Municipio de Cosío	✅
0049. Municipio de El Llano	➖
0050. Municipio de Jesús María	✅
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	✅
0052. Municipio de Rincón de Romos	✅
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	✅
0054. Municipio de San José de Gracia	✅
0055. Municipio de Tepezalá	➖
OA. Organismo Autónomo	
0009. Comisión Estatal de Derechos Humanos	❌
0016. Fiscalía General del Estado	✅
0030. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	➖
0036. Instituto Estatal Electoral	❌
0073. Tribunal Electoral del Estado	➖
0074. Universidad Autónoma de Aguascalientes	✅
OD. Organismo Descentralizado	
0001. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	❌
0002. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	❌
0008. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	✅
0010. Escuela Normal de Aguascalientes	➖
0011. Fideicomiso Complejo Tres Centurias	❌
0014. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	➖

✅ Interconectado
➖ Reporta la no existencia de servidores o particulares sancionados
❌ No ha reportado información

Ente Público	ESTATUS S3 2022
0015. Fideicomisos de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado	➖
0017. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado	➖
0020. Instituto Aguascalentense de la Juventud	➖
0021. Instituto Aguascalentense de las Mujeres	➖
0022. Instituto Cultural de Aguascalentes	❌
0023. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalentes	❌
0024. Instituto de Educación de Aguascalentes	❌
0025. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalentes	❌
0028. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalentes	✅
0029. Instituto de Servicios de Salud del Estado	❌
0031. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad	✅
0032. Instituto del Agua	✅
0034. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalentes	❌
0035. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalentes	❌
0043. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado	➖
0044. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalentes	❌
0062. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	❌
0067. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	➖
0068. Radio y Televisión de Aguascalentes	❌
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	➖
0072. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	✅
0075. Universidad Politécnica de Aguascalentes	➖
0076. Universidad Tecnológica de Aguascalentes	❌
0077. Universidad Tecnológica de Calvillo	➖
0078. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalentes	➖
0079. Universidad Tecnológica de El Retoño	❌
0080. Universidad Tecnológica Metropolitana	❌
0081. Instituto de Planeación del Estado de Aguascalentes	❌
0082. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalentes	➖
0083. Sistema de Financiamiento de Aguascalentes	❌
PE. Poder Ejecutivo (administración pública centralizada)	
0064. Poder Ejecutivo (administración centralizada)	❌
PJ. Poder Judicial	
0065. Poder Judicial (Supremo Tribunal de Justicia de Aguascalentes)	❌
0065. Poder Judicial (Sala Administrativa)	✅
PL. Poder Legislativo	
0066. Poder Legislativo	✅
PM. Paramunicipal	
0003. Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalentes	➖
0004. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga	➖
0005. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María	❌
0006. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepezalá	ND
0019. Instancia Municipal de las Mujeres de Cosío	ND
0037. Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	❌
0038. Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalentes	ND
0039. Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalentes	➖
0041. Instituto Municipal de Planeación de Aguascalentes	➖

✅ Interconectado
➖ Reporta la no existencia de servidores o particulares sancionados
❌ No ha reportado información

Ente Público	ESTATUS S3 2022
0057. Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo	➖
0059. Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rincón de Romos	➖
0060. Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo	❌

Total general

✅ Interconectado: 17 entes públicos.
➖ Reporta la no existencia de servidores o particulares sancionados: 24 entes públicos.
❌ No ha reportado información: 25 entes públicos.

Fuente: Quinto Informe del SEA

Prioridad 50.

Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

La prioridad 50 considera que la diversidad de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización y control de recursos públicos a escala nacional, es una de las causas principales de la incapacidad para controlar la corrupción en México.

Para atender ese problema, la prioridad 50 de la PEA de manera congruente con los objetos de la PNA, establece como estrategia impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), para homologar y simplificar normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización, de tal manera que dicho criterio contribuya al impulso de normas de auditorías sencillas y homólogas.

La idea de conformar un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) nace el 17 de febrero del 2010 en la presentación del "Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008", rendido ante la Cámara de Diputados, donde se manifiesta la intención de coordinar a la Auditoría Superior de la Federación, a la

Secretaría de la Función Pública, y a los entes de fiscalización superior y entidades de control estatales en la mejora y homologación de los criterios, procesos y procedimientos en materia de auditorías en el sector público (SNF 2019, 3).

Este proceso de análisis y consulta para adecuar un cuerpo normativo-operativo de reglas de auditoría, se concretó en la emisión de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF, a través de las cuales se acordaron y pautaron definiciones, lineamientos y criterios consecuentes con los principios fundamentales en materia de auditoría gubernamental y con las mejores prácticas internacionales, pero a su vez, plenamente operativas para los auditores, tomando en consideración la diversidad de instituciones involucradas (SNF 2014,4).

En el año 2015, con la publicación de las Bases Operativas para el Funcionamiento del SNF, se definió formalmente el SNF, se estableció su estructura orgánica, sus objetivos y los compromisos de los integrantes, permitiendo la formalización de dicho Sistema (SNF 2015).

Posteriormente, el 18 de Julio de 2016 se publicó en el DOF, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Ley del SNA) donde se consolidó legalmente la competencia e integración del SNF y se redefine su integración y funcionamiento. De lo que se obtiene que la Ley del SNA ya no consideró entre los integrantes del SNF, a una serie de actores, entre los cuales se destacan los municipios. Esto no significa, sin embargo, que el SNF no pretenda ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales y locales mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y municipios, pues el CCN dispuso este objetivo en las "Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" al referirse al Sistema de Información y Comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción SNA y del SNF (CCSNA 2018, artículo 52).[5]

[5] Artículo 52. El objeto del sistema es permitir la centralización de la información que generan los órganos integrantes del SNF, con la finalidad de ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales y locales mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y los municipios.

Por otro lado, en el ámbito local fueron 2 las iniciativas que dieron origen a la creación del SEA en Aguascalientes. La primera, presentada el 15 de noviembre de 2016, no establecía la creación del SEF, ni la coordinación de autoridades locales con el SNF[6]. La segunda iniciativa fue presentada el 01 de marzo del 2017[7]. Los promoventes, sin embargo, tampoco contemplaban la existencia del SEF. De ello se infiere que el cambio de fondo que incorpora la creación del SEF, se dio en las discusiones parlamentarias.

Con la publicación de la Ley del SEA en el año 2017, se contempló un SEF cuyo Comité Rector forma parte del SEA, según lo establece el artículo 7° de dicho ordenamiento, con el objeto de "establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos" (véase el artículo 37 de la Ley del SEA).

Por otra parte, de acuerdo a las fracciones II y III del artículo 40 de la Ley del SEA, el SEF es competente para instrumentar mecanismos de coordinación entre todos sus integrantes y para integrar mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos que generen las instituciones competentes en dichas materias. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS) reportó que, durante el corte de 2022, fueron instrumentados dos mecanismos, uno consistente en el "Proyecto Esquema de Planeación para la Instalación e Integración del Comité Rector del SEF" y el "Proyecto Estatutos del SEF de Aguascalientes". También el OSFAGS refiere la existencia de un programa de capacitación para auditores.

No obstante, lo anterior tanto la Contraloría como el OSFAGS (quienes encabezan el Comité Rector del SNF de manera rotativa), reportaron no haber celebrado sesiones ordinarias o extraordinarias durante dichos cortes.

[6] Para más detalles acerca de la iniciativa presentada el 15 de noviembre de 2016, véase el siguiente enlace: https://congresoags.gob.mx/transparencia/descargar_archivo/6631
[7] Para más detalles acerca de la iniciativa presentada el 01 de marzo de 2017, véase el siguiente enlace: https://congresoags.gob.mx/transparencia/descargar_archivo/6703

CUADRO 12

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 50, INDICADOR 108.

INDICADOR 108

Mecanismos dispuestos por el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes **2**

Indicador 108	MECANISMOS DISPUESTOS POR EL COMITÉ RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE AGUASCALIENTES	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		0	2

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 5	Fiscalizar los recursos públicos	Sentido	Ascendente
Sub-eje 9	Impulsar el uso de normas de auditoría sencillas y homólogas	Periodicidad	Anual
Prioridad 50	Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	a+ b

Variables	
(a)	Número de mecanismos integrados o instrumentados en el período t, para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generados por las instituciones competentes en dichas materias
(b)	Número de mecanismos instrumentados en el período t, para coordinar a todos los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización

Ente Público	(a)		(b)	
	2021	2022	2021	2022
0064. Poder Ejecutivo (administración centralizada)	*	NC	*	NC
0066. Poder Legislativo	0	0	0	2

Nota: Ente público informante no contestó.

*Para el Corte 2021, no fue consultado con la Contraloría del Estado los datos sobre los mecanismos instrumentados para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, ni sobre los mecanismos instrumentados para coordinar a los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización.

Fuente: Quinto Informe del SEA

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley del SNA, el SNF es la instancia facultada para aprobar que las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, sean obligatorias para todos los integrantes del SNF, es decir, para la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los entes de fiscalización superior de los estados, y los encargados del control interno en las entidades federativas, implicando a la Contraloría y al OSFAGS.

Sin embargo, en lo que respecta a establecer normas de este tipo aplicables tanto por éstos dos órganos como por las Contralorías Municipales, el artículo 42 de la Ley del SEA establece que el SEF es la instancia competente para autorizar dichos instrumentos como obligatorios. Cabe hacer la consideración que en un contexto en el cual el Comité Rector no se convoca, es imposible realizar el mandato que establece este numeral, en su párrafo primero, consistente en que los integrantes del SEF es decir, la Contraloría, el OSFAGS y las Contralorías Municipales- deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Paralelamente, la Contraloría fijó parámetros para la aplicación de sanciones en materia de responsabilidades administrativas para los tipos de faltas más comunes cometidas por los servidores públicos, lo que ha permitido homologar criterios para concretar sanciones, regularizando y agilizando la resolución de las mismas.

Como conclusión, se destaca la expedición y publicación en el POE el 11 de junio de 2021 de las "Normas generales para la realización del proceso de fiscalización" así como los "Lineamientos de los Actos de Fiscalización Realizados por la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría y por las Autoridades Auditoras de los OIC de entidades estatales", publicados a través del mismo medio oficial el 12 de julio de 2021; mismos que contribuyen a la consolidación de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.

Prioridad 54.

Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

La prioridad 54 retoma objetivos nacionales relacionados con unificar criterios en contrataciones públicas promoviendo la trasparencia y la fiscalización, de manera local la PEA contribuye a este objetivo buscando transparentar información relacionada con las contrataciones públicas, promoviendo que no se utilice de forma inadecuada el gasto público, que no haya ampliaciones excesivas en los contratos para adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, que no haya modificaciones en convocatorias para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios y finalmente la operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones (S6), los resultados de la prioridad en general arrojan tres indicadores positivos y dos negativos[8].

[8] Catálogo de perfiles de usuario del Sistema 6, de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes Disponible en: https://plataformadigitalestatal.org/docs_pde/s6/CATALOGO_PERFIL_S6.pdf

FIGURA 08

RESULTADOS DEL INDICADORES DE LA PRIORIDAD 54 DE LA PEA

Fuente: Quinto Informe del SEA

Más allá de las obligaciones ya establecidas en materia de transparencia de las contrataciones públicas, el S6 consiste en permitir a los usuarios de los entes públicos del Estado y los municipios, registrar información referente a la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de

adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como a los manifiestos de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, y de posibles conflictos de interés que tengan los particulares.

Con fecha del 29 de agosto del 2022 se publicó en el POE el Catálogo de Perfiles de usuario del S6, estableciéndose así las atribuciones que tendrán los encargados de alimentar el sistema.

CUADRO 13

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 54, INDICADOR 117.

INDICADOR 117

Disponibilidad del Sistema 6 — 1

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES — PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Indicador		Resultado SESPEA	
117	DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA 6 DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL	2021	2022
		0	1

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 5	Fiscalizar los recursos públicos	Sentido	Ascendente
Sub-eje 10	Introducir tecnologías encaminadas a mejorar el control y la fiscalización	Periodicidad	Anual
Prioridad 54	Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Puesta en operación del Sistema de Información Pública de Contrataciones

Ente Público	(a)	
	2021	2022
0070. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	1

Fuente: Quinto Informe del SEA

CAPÍTULO 04 | Diagnóstico de Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción para ser promovidas parte de los integrantes del Comité Coordinador en el ámbito de sus respectivas competencias

Prioridad 5.

Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.

La prioridad 5 de la PEA deriva directamente de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), cuyo objeto es impulsar la adecuada actuación de los servidores públicos. Con la emisión de la LGRA en el año 2016, se asentaron los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, enmarcándose en el artículo séptimo de la LGRA, se enumeran un total de trece principios focalizados a la adecuada función pública, directrices que todos los servidores públicos deben de observar y poner en práctica en sus centros de trabajo.

Por su parte el artículo 16 de la LGRA facultó al SNA para establecer los lineamientos para la emisión de los códigos de ética, dichos lineamientos fueron publicados por el CCN en el DOF con fecha del 12 de octubre del 2018 y en términos del mismo articulado son de observancia general para todos los OIC, además que éstos últimos deben de difundir sus códigos de ética y darle máxima publicidad[9].

A nivel local el CCE en marzo de 2019 y con base los lineamientos del CCN, emitió un "Código de Ética Tipo" con el objeto de que los OIC puedan orientarse para elaboración de su código de ética.

Sin embargo, aun con la existencia del "Código de Ética Tipo", varios entes públicos no emitieron sus códigos de ética o si los emitieron no se ajustaron a los

[9] Consulta de los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por el Comité Coordinador Nacional: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018#gsc.tab=0

lineamientos del CCN, situación que provocó la emisión de varias recomendaciones no vinculantes por parte del CCE del mismo año 2019 y hasta la actualidad plasmadas en los informes anuales del CCE[10].

En ese contexto los indicadores de la prioridad 5, evalúan no solamente la publicación de los códigos de ética, sino también la máxima publicidad entendida como la capacitación hecha a los servidores públicos sobre el referido código, pues incluso propio "Código Tipo" lo dispone así.

Para la reciente evaluación de la PEA en el corte 2022, los resultados de los indicadores de la presente prioridad señalaron que, si bien todos los entes públicos ya cuentan con un código de ética publicado, es muy poco el porcentaje de servidores públicos en Aguascalientes que son capacitados en relación a los códigos de ética y conducta.

FIGURA 09

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA PRIORIDAD 5 DE LA PEA, CORTE 2022

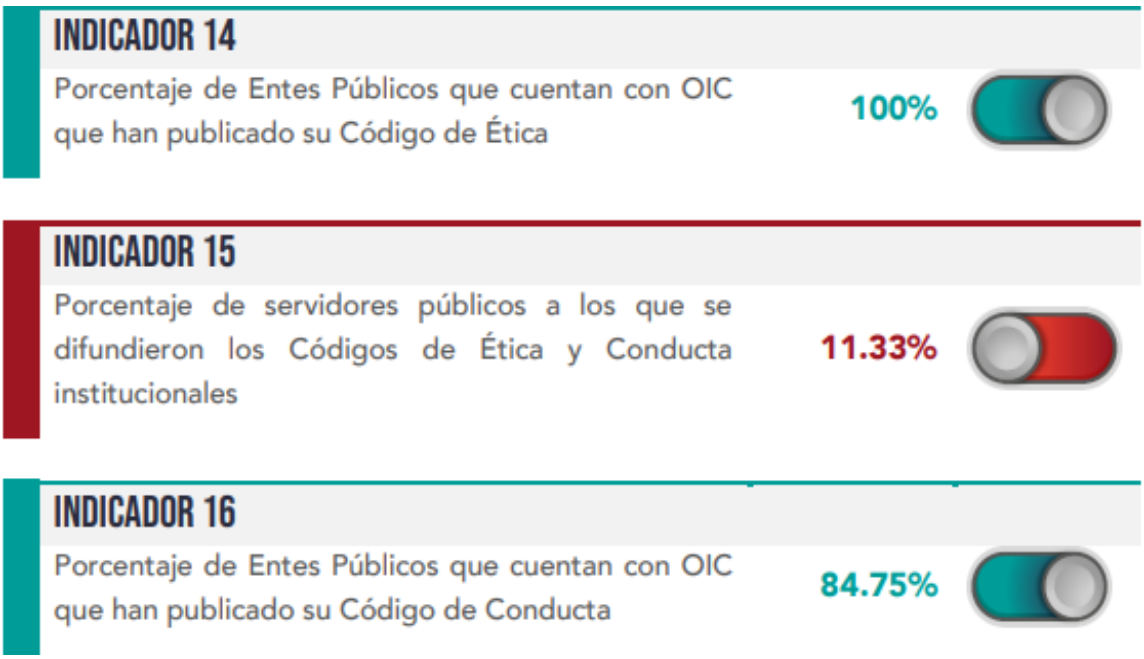

Fuente: Quinto Informe del SEA

[10] "Código de Ética Tipo" emitido por el Comité Coordinado de Aguascalientes: https://drive.google.com/file/d/1kKrSbnwUx8-Dp6kdRqbfBTj79349iKcY/view

El resultado del indicador 15 arrojó un resultado negativo ya que solo un 11.33% de servidores públicos son capacitados, incluso disminuyendo en relación a su evaluación del corte de 2021 en la cual obtuvo un porcentaje de 23.37%, correspondiendo una diferencia porcentual de -49%.35.

CUADRO 14

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 5, INDICADOR 15.

INDICADOR 15

Porcentaje de servidores públicos a los que se difundieron los Códigos de Ética y Conducta institucionales

11.33%

Indicador 15	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE DIFUNDIERON LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA INSTITUCIONALES	Resultado SESPEA 2021	2022
		22.37	11.33

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 1	Prevenir los actos de corrupción	Sentido	Ascendente
Sub-eje 2	Robustecer la cultura de la legalidad	Periodicidad	Anual
Prioridad 5	Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos	Unidad de medida	Porcentaje
		Método de cálculo	(b / a) x 100

Variables	
(a)	Total de servidores públicos en la institución al término del período
(b)	Número de servidores públicos capacitados en el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta durante el período t

Fuente: Quinto Informe del SEA

El CCE ha considerado importante que no solamente se emitan y difundan los códigos de ética, sino que se capacite a todos los servidores públicos en el contenido de los mismos,

considerando que, el artículo 17 de la LGRA establece como obligación que los OIC realizar evaluaciones anuales para verificar el grado de cumplimiento en estos temas y que además los lineamientos del CCN para la emisión de los códigos de ética, dispuso de manera puntual el establecimiento de mecanismos de capacitación a las personas servidoras públicas en los principios y valores en el ejercicio de la función pública.

Prioridad 6.

Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Una de las novedades contenidas en la LGRA, es que incorporó a las empresas en el combate a la corrupción, ya que antes de su publicación únicamente se iniciaban procedimientos administrativos contra servidores públicos y no contra los proveedores o contratistas que por ejemplo incurrieran en sobornos o en alguna conducta contra la administración pública y que es objeto de esta prioridad nacional.

En ese sentido la LGRA establece dos políticas sobre las empresas, una preventiva y otra punitiva, esta última con sanciones que pueden llegar a hacerse acreedores las empresas, tales como soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, la abarcan los artículos 65 al 72 donde establece un catálogo de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. En caso de que el Tribunal Administrativo correspondiente los encuentre responsables dependiendo de la naturaleza jurídica de las empresas conforme al artículo 81 de la citada ley puede aplicarles una sanción económica, inhabilitación temporal participar en contrataciones públicas o incluso llegar a disolver la sociedad en caso de las personas morales. Por su parte la política preventiva se encuentra en el capítulo II de la LGRA en específicos los artículos 24 y 25, los cuales consisten en promover que las empresas cuenten con una política de integridad, que contenga por lo menos con un manual de organización y procedimientos, un código de conducta, sistema de vigilancia y auditorías, sistemas de denuncias internos y externos, sistemas de

capacitación, políticas en recursos humanos y mecanismos de transparencia. La forma en la que se hace la promoción de dicha prevención es disuadiendo a las empresas para en el caso de que se encuentren inmersas en un procedimiento de responsabilidad administrativa al momento de determinar una sanción, deberá la Sala Administrativa considerar si cuenta con una política de integridad y en caso de contar con ésta, se reducirá dicha sanción. No obstante, de la encuesta Estatal en Materia de Anticorrupción en los Puntos de Contacto Gobierno-Microempresas realizada en 2021 por la SESEA, se obtuvo que en Aguascalientes solamente el 25% de las microempresas dijeron contar con un código de ética o de conducta y solo un 31% afirmó tener canales internos de denuncia.

FIGURA 10

EMPRESAS QUE CUENTAN CON CANALES PARA RECIBIR QUEJAS O RECLAMOS, ASÍ COMO CÓDIGOS DE ÉTICA.

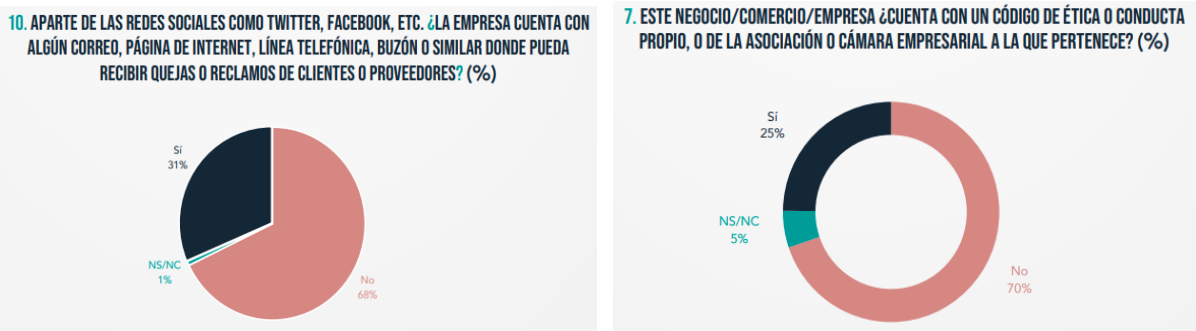

Fuente: SESEA 2021, 12 y 15.

De los datos anteriores se puede avizorar lo complejo que resulta que las empresas cuenten con una política de integridad conforme a la LGRA ya que ni siquiera el 40% llega a tener dos de los elementos básicos de dicha política como un área de recepción de quejas o denuncias y el código de conducta, por lo que resulta menester que se tracen trabajos para fomentar que por lo menos que las empresas inscritas en el padrón de proveedores y contratistas de todos los órdenes de gobierno del Estado y que son las que tienen contacto directo en las contrataciones públicas sí lo tengan, pues incluso el artículo 21 de la multicitada norma faculta a la Contraloría para suscribir convenios de

colaboración con empresas para que establezcan mecanismos de control interno y política de integridad.

Prioridad 15.

Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

La prioridad 15 de la PEA perteneciente al EJE 2, el cual corresponde a: Detectar las desviaciones a las normas u objetivos institucionales, y que de manera particular en dicha prioridad es la de "Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción" Tiene como principal objetivo la creación de convocatorias para instalar observatorios de innovación social para la vigilancia del gasto público, es por ello que el CCE considera indispensable que en materia de combate a la corrupción se impulse el tema de la innovación social por parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (CPC), a razón también de que se ha contemplado como una prioridad a corto plazo.

Los observatorios y laboratorios de innovación social son espacios generadores de información, en donde se producen posibles soluciones y alternativas innovadoras, la creación de proyectos con una visión de perspectiva multidisciplinar, la realización de políticas públicas, en donde se coadyuve a combatir la corrupción buscando reducir la distancia entre la ciudadanía y los organismos gubernamentales.

Las convocatorias para la instalación de Observatorios y Laboratorios de innovación social por parte del CPC para el Corte de 2021 no se emitieron convocatorias, por tanto, no se instalaron laboratorios de innovación social, mientras que en el Corte de 2022 sí se emitió una convocatoria, lo cual generó un esquema de cumplimiento del indicador en un sentido positivo y como parte de las actividades del PTA del CPC, el cual está planteado en la estrategia número siete.

No obstante, resulta necesaria la continuidad de instalación y operación de al menos observatorio ciudadano que vigile lo relacionado a las contrataciones públicas.

CUADRO 15

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 15, INDICADOR 32.

INDICADOR 32

Convocatorias para instalar Observatorios y Laboratorios de innovación social 1

Indicador 32	CONVOCATORIAS PARA INSTALAR OBSERVATORIOS Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL	Resultado SESPEA	
		2021	2022
		0	1

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Ascendente
Sub-eje 3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Periodicidad	Anual
Prioridad 15	Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Número de convocatorias para instalar observatorios y laboratorios de innovación social en el período t

	(a)	
	2021	2022
0000. Comité de Participación Ciudadana (Sistema Estatal Anticorrupción)	0	1

Fuente: Quinto Informe del SEA

Prioridad 16.

Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

La prioridad 16 de la PEA perteneciente al EJE 2, le corresponde al indicador 33 y su objetivo planteado es el de lograr desarrollar proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia, y que para lograrlo es necesario el financiamiento público y privado de organismos internacionales y demás instancias relacionadas al financiamiento de proyectos para el control de la corrupción. Así mismo los proyectos de investigación contribuyen al combate de la corrupción desde la sociedad civil y desde el ámbito académico. De acuerdo al SESPEA el CPC afirmó contar con un catálogo de los bancos de información y otras instancias de apoyo para el desarrollo de proyectos para el control de la corrupción. El sentido esperado es este indicador es ascendente, de lo cual para el corte 2022 se mantuvo igual como en el año 2021.

CUADRO 16

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 16, INDICADOR 33.

INDICADOR 33

Información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción

1

Indicador	INFORMACIÓN SOBRE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y OTRAS INSTANCIAS DE APOYO, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES PARA EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN	Resultado SESPEA	
33		2021	2022
		1	1

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Ascendente
Sub-eje 3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Periodicidad	Anual
Prioridad 16	Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Número de bancos de información sobre fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo de proyectos sociales para el control de la corrupción.

	(a)	
	2021	2022
0000. Comité de Participación Ciudadana (Sistema Estatal Anticorrupción)	1	1

Fuente: Quinto Informe del SEA

Así mismo la prioridad 16 de la PEA contempla el indicador 34 cuyo objeto es el del desarrollo de proyectos de investigación y considera el número de proyectos de investigación generados desde la academia y que dichos proyectos sean relacionados con la cultura de la legalidad, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y temáticas afines, derivado de ello se consultó por medio del SESPEA a seis universidades de la entidad, de las cuales 5 pertenecen a entes descentralizados, y una universidad forma parte de los organismos autónomos que para el caso específico nos referimos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuya universidad informó haber realizado el

mayor número de proyectos de investigación durante el 2022, en términos generales durante el año en curso se formalizaron 11 proyectos de investigación lo que propició una tasa de variación a la alza de 83.33% a razón de que el número de proyectos de investigación generados fue mayor, en comparación al año inmediato anterior, por tanto el sentido esperado y logrado del indicador fue ascendente. Cabe mencionar que la dimensión con que mide el indicador es la eficacia lo cual se puedo lograr, se espera que para el año 2023 el número de proyectos de investigación se incremente.

CUADRO 17

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 16, INDICADOR 34.

INDICADOR 34

Tasa de variación del número de proyectos de investigación generados desde la sociedad civil y la academia

83.33%

Indicador 34	TASA DE VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GENERADOS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA	Resultado SESPEA 2021-2022: 83.33

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Ascendente
Sub-eje 3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Periodicidad	Anual
Prioridad 16	Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia	Unidad de medida	Tasa de variación
		Método de cálculo	{[a(t) - a(t-1)] / a(t-1)}x 100

Variables	
(a)	Número de proyectos de investigación generados desde la sociedad civil y la academia, durante el período t, relacionados con la cultura de la legalidad, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción o temáticas afines

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022
OA. Organismo Autónomo	6	8
0074. Universidad Autónoma de Aguascalientes	6	8
OD. Organismo Descentralizado	0	3
0075. Universidad Politécnica de Aguascalientes	0	0
0076. Universidad Tecnológica de Aguascalientes	0	NA
0077. Universidad Tecnológica de Calvillo	0	0
0078. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	0	3
0079. Universidad Tecnológica de El Retoño	0	0
0080. Universidad Tecnológica Metropolitana	0	0
Total general	6	11

Fuente: Quinto Informe del SEA

Prioridad 17.

Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

El Estado mexicano se suscribió ante la Convención de las Naciones Unidad Contra la Corrupción (UNCAC) el 9 de diciembre de 2003, dicho instrumento internacional, entre otras cosas en su artículo 33 obliga a los Estados parte a garantizar protección de los denunciantes de hechos de corrupción y refiere hacer las adecuaciones normativas necesarias para garantizar tal fin.

En el año 2022 al estado de Aguascalientes le tocó participar en el mecanismo de revisión entre pares promovido por la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito, cuyo objeto es conocer la aplicación y cumplimiento de diversos artículos de la UNCAC en México.

En lo referente a la autoevaluación de Aguascalientes en el cumplimiento del artículo 33 de la citada convención, elaborada por la SESEA, se identificó que, en materia de protección a denunciantes de hechos de corrupción la entidad sí cumple con lo establecido en el referido articulado al contar legislación específica para garantizar protección dentro del procedimiento penal, señalándose entre algunas de las normas vigentes, la Ley General de Víctimas, Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes y la Ley para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes.

No obstante, aunque se encuentra con un marco jurídico que abre la posibilidad de garantizar la protección a los denunciantes de corrupción, también se identificó que éste no es del todo sólido en el sentido de que, para acceder a los mecanismos de protección puede ser necesario promover un juicio de amparo indirecto ante la negativa de las autoridades competentes encargadas de brindar las medidas de protección, todo en razón de que la legislación no solo local sino Nacional reviste de ambigüedad y poca claridad en lo relacionado a la protección de los denunciantes de hechos de corrupción,

ya que para acceder a alguna protección tienes que ser considerado víctima. Tal situación se puede convertir en un obstáculo para la incentivar las denuncias por estos ilícito.

La SESEA en su Encuesta en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT) a nivel estatal de 2022 muestra que del 44% de los ciudadanos que afirmaron haber hecho una denuncia por un acto de corrupción, el 80% mencionó que su denuncia "no tuvo ningún resultado". Así mismo del 56% de la ciudadanía que no hizo ninguna denuncia se les preguntó el motivo, respondiendo el 25% que, "de nada sirve denunciar seguido de un 20% que considera que "las autoridades no hacen nada". (SESEA 36-7)

En la reciente evaluación anual de la PEA, la prioridad 17 cuenta con tres indicadores relacionados con encuestados que no denunciaron por miedo a la venganza, la existencia en el código penal local del ilícito de ejercicio abusivo de funciones y la proporción entre los acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales y procedimientos abreviados. Obteniendo en total 2 indicadores positivos y uno neutral, por lo que en términos generales esta prioridad obtuvo resultados positivos en los sentidos de los indicadores.

FIGURA 11

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA PRIORIDAD 17 DE LA PEA, CORTE 2022

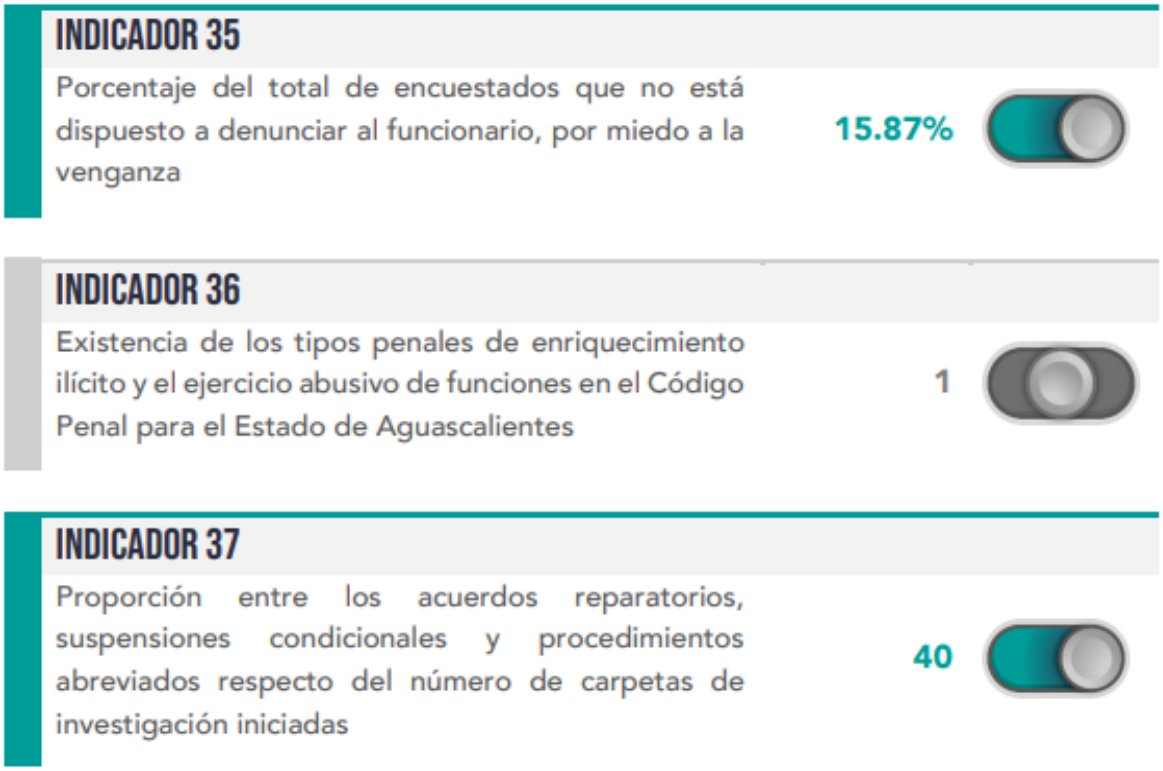

Fuente: Quinto Informe del SEA

De manera particular el indicador 32 arrojó un decremento positivo en relación con el porcentaje de encuestados que no está dispuesto a denunciar al funcionario, por miedo a la venganza, de ser el 23.80% para el año 2021 para el año 2022 disminuyó a 15.87%.

CUADRO 18

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 17, INDICADOR 35.

INDICADOR 35

Porcentaje del total de encuestados que no está dispuesto a denunciar al funcionario, por miedo a la venganza

15.87%

Indicador 35	PORCENTAJE DEL TOTAL DE ENCUESTADOS QUE NO ESTÁ DISPUESTO A DENUNCIAR AL FUNCIONARIO, POR MIEDO A LA VENGANZA	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		23.80	15.87

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Descendente
Sub-eje 3	Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Periodicidad	Anual
Prioridad 17	Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción	Unidad de medida	Porcentaje
		Método de cálculo	(a/ b) x 100

Variables	
(a)	Número de personas que no denunciarían a un vecino policía haga fiestas ruidosas molestando al vecindario, en razón de que temen su venganza
(b)	Número total de personas que no denunciarían a un vecino policía que hiciera fiestas ruidosas molestando al vecindario

	(a)		(b)	
	2021	2022	2021	2022
Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT)	20	10	84	63

Fuente: Quinto Informe del SEA

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI de los años 2019 y 2021 la poblacional mayor de 18 años en Aguascalientes que fue víctima de algún acto de corrupción y no realizó denuncia ante las autoridades al considerar los siguientes motivos: resulta inútil, no le darían seguimiento, pérdida de tiempo, consideran que la corrupción es una práctica muy común. Sólo por mencionar algunos motivos por los que el ciudadano no interpone la respectiva denuncia al ser víctima de algún acto de corrupción.

Como se puede observar en la figura 12 menos de un 3.4% de los delitos relacionados a la corrupción se denuncian en el Estado, derivado que de acuerdo a la ENCIG 2019 solo

el 3% de estos delitos, se tuvo a bien realizar la denuncia correspondiente, mientras que la ENCIG 2021, la cifra incremento tres centésimas oscilando en un 3.3%, es decir cifras muy inferiores al universo de la totalidad de delitos relacionados a la corrupción cometidos en la entidad, en lo que refiere a la caja negra, es decir, la cantidad de delitos que no se denuncian antes las autoridades competentes el porcentaje de estos delitos no denunciados se incrementó de 77% a 84.4% entre ambos periodos en que se levantó la ENCIG.

FIGURA 12

POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS QUE FUERON VÍCTIMAS DE ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN EN AGUASCALIENTES, Y NO LO DENUNCIARON. AÑOS 2019 Y 2021.

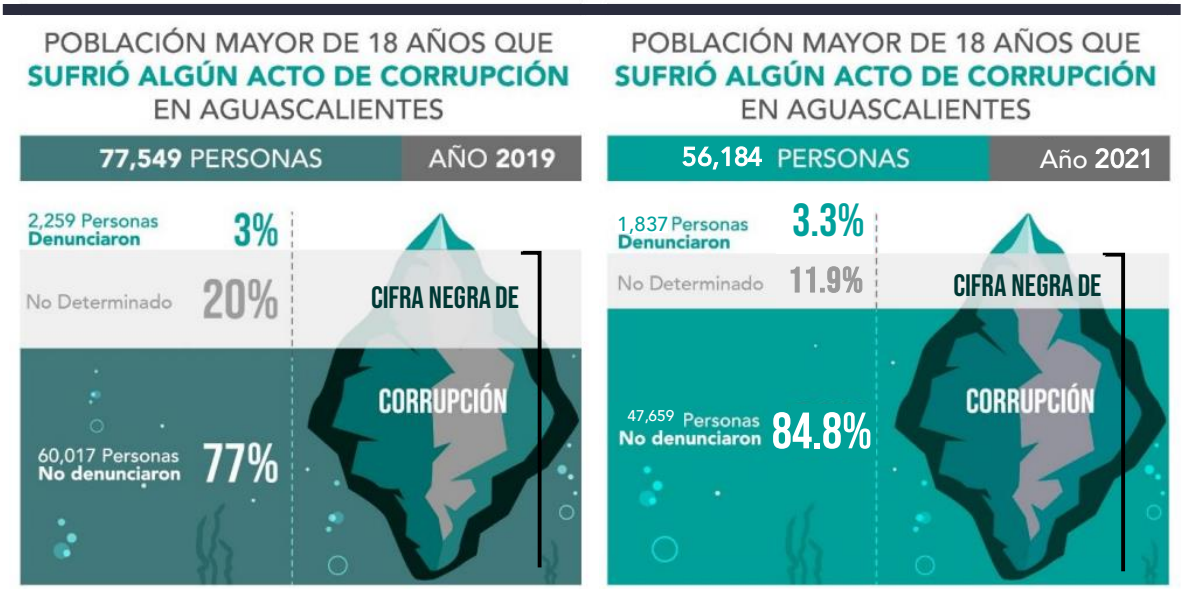

Fuente: Quinto Informe del SEA

Es prioritario que las autoridades de todos los órdenes de gobierno fomenten la cultura de la denuncia con el objeto de que estos delitos no queden impunes y que, de acuerdo a la investigación se sancione a los actores infractores, así mismo el Estado promueva y fortalezca mecanismos para la protección de la integridad de los denunciantes brindándole medidas básicas como la protección de su identidad por mencionar un ejemplo.

No obstante el 2 de febrero de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un comunicado en el que da conocer que la primera sala por medio de una sentencia reconoció que, derivado de la UNCAC el Estado no tiene la obligación de reconocer el carácter de víctimas a los denunciantes de hechos de corrupción, así como dar el acceso a las carpetas de investigación o reconocerlos como parte del procedimiento penal, sin menoscabo de otorgar la calidad de víctima en la medida en la que se demuestre algún daño o menoscabo sufrido, asentándose como una jurisprudencia por precedentes obligatorios, es decir dichos criterios obligan a todos a todas la autoridades jurisdiccionales del país al aprobarse por unanimidad de votos en términos del artículo 223 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de Los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)[11].

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta indispensable contar un protocolo local interno en materia de protección a denunciantes de hechos de corrupción por parte de las autoridades competentes con el objeto de que no se tenga que acudir a otras instancias para hacer valer el derecho a la debida protección e integridad del denunciante de actos de corrupción e incluso poder incentivar la denuncia por estos delitos, de tal suerte que se pueda disminuir la cifra negra de ésta.

[11] Consulta del Comunicado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7219

Prioridad 18.

Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

La prioridad 18 de la PEA está conformada por los Indicadores 38, 39 y 40 los cuales tienen relación directa con actividades propias que realiza el órgano garante de acceso a la información pública en Aguascalientes. Tiene como eje principal la implementación e instauración de políticas transparencia que generen la proactividad de los sujetos obligados a fin de propiciar un gobierno abierto, en la cual sea participe la sociedad y que ésta ejerza su pleno derecho a la transparencia y al acceso a la información pública, mediante las herramientas que brinda el propio Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información pública, por medio de su Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de tal suerte que la información establecida de forma proactiva perduro como obligación con el paso del tiempo en provecho de la ciudadanía.

De los 3 indicadores de esta prioridad, relacionados con recursos de revisión e inconformidad, se obtuvo un resultado negativo, uno positivo y uno neutral como se aprecia en la siguiente figura.

FIGURA 13

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA PRIORIDAD 18 DE LA PEA

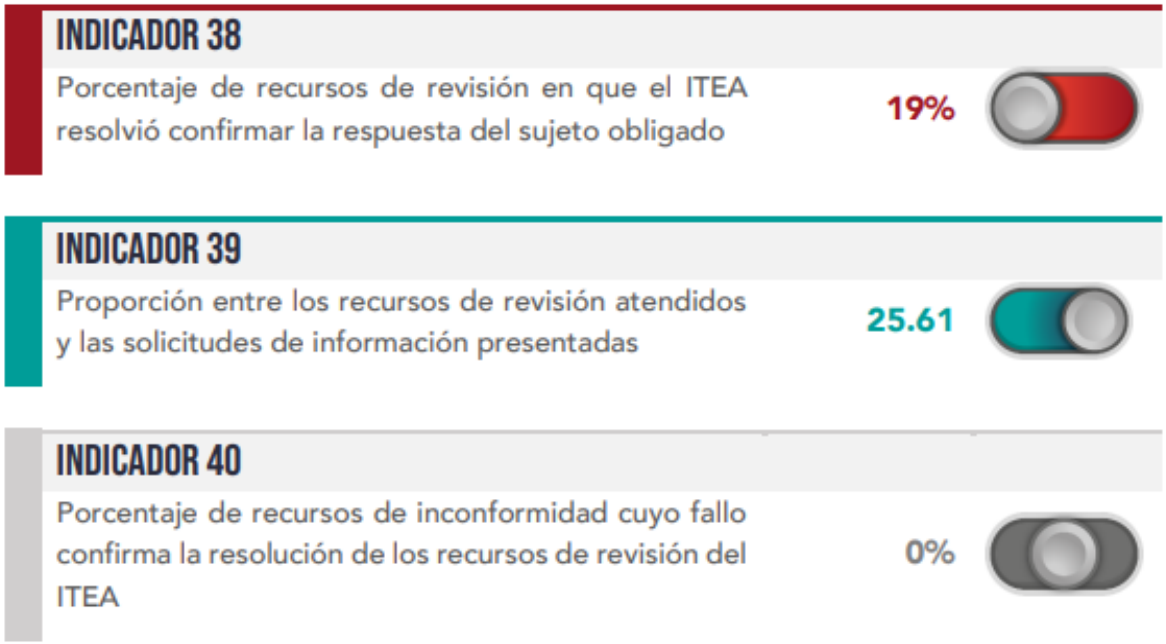

Fuente: Quinto Informe del SEA.

De forma particular el indicador 38 relacionado con el porcentaje de recursos de revisión en donde el órgano garante confirmó la respuesta de los sujetos obligados, encontramos que para el corte 2021 de 304 recursos de revisión resueltos, 94 únicamente le dieron la razón al sujeto obligado, representado un 31%. Para el corte más reciente de 2022, incrementó el número de recursos de revisión atendidos a 510 y de éstos solo 98 le dieron la razón al sujeto obligado, representando un porcentaje menor al del 2021, con un 19%, lo que deja ver una disminución considerable, lo anterior demuestra que el indicador va en un sentido no deseado y a su vez permite conocer el nivel de cultura de la transparencia por parte de las instituciones pública a nivel local en donde hay muchas áreas de trabajo y oportunidades para mejorar en la materia.

FIGURA 14

RESULTADO DEL INDICADOR 38 DE LA PRIORIDAD 18 DE LA PEA.

INDICADOR 38

Porcentaje de recursos de revisión en que el ITEA resolvió confirmar la respuesta del sujeto obligado

19%

Indicador 38	PORCENTAJE DE RECURSOS DE REVISIÓN EN QUE EL ITEA RESOLVIÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		31	19

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Ascendente
Sub-eje 4	Transparentar la información gubernamental	Periodicidad	Anual
Prioridad 18	Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT	Unidad de medida	Porcentaje
		Método de cálculo	(a/ b) x 100

Variables	
(a)	Número de recursos de revisión resueltos en el período t, en los que el ITEA confirmó la respuesta del sujeto obligado
(b)	Número de recursos de revisión resueltos por el ITEA en el período (t)

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022	(b) 2021	(b) 2022
0030. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	94	98	304	510

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Por su parte la transparencia proactiva y el gobierno abierto en los entes públicos, genera un importante puente de comunicación entre la sociedad y el gobierno, en el cual se logra identificar aquella información de interés público que poseen las instituciones gubernamentales, y cuya información, es de alta utilidad y de aprovechamiento de las personas, a razón de ello resulta prioritario que dicha documentación se ponga a disposición de la ciudadanía de una manera accesible mediante los canales abiertos de transparencia, es decir, dotar de información adicional a la que propiamente establecen las normatividades de transparencia, como lo son las obligaciones comunes de transparencia.

Por lo anterior la transparencia proactiva es el medio para conseguir dicho fin, puesto que, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es facultad de los órganos garantes establecer dichas políticas y requerir de información a los sujetos obligados para su conformación.

Por ello no se pierde vista lo establecido en el indicador 54 de la prioridad 21 de la PEA que cuantifica los reconocimientos por publicar información en el marco de políticas de transparencia proactiva, dicho indicador para el corte 2022 reflejó la ausencia de la política de transparencia proactiva en Aguascalientes, por lo que se requiere emprender acciones con el fin de generar dicha política y contribuir al cumplimiento de los objetivos de las prioridades de la PEA.

CUADRO 19

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 18, INDICADOR 54.

Indicador 54	EVALUACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		48	0

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Ascendente
Sub-eje 4	Transparentar la información gubernamental	Periodicidad	Anual
Prioridad 21	Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Número de reconocimientos solicitados en materia de transparencia proactiva durante el período t

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022
0030. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	48	0

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Prioridad 19.

Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

La prioridad 19 de la PEA, se conforma por nueve indicadores siendo estos del 41 al 49, de los cuales de manera particular los indicadores del 41 al 46 buscan medir el porcentaje de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, los cuales se agrupan por tipo de entes, por tanto el indicador 47 mide el incumplimiento sobre la actualización de las obligaciones de transparencia, en lo que respecta al indicador 48 mide el porcentaje en la difusión de informes de resultados de las auditorias, por último que el indicador 49 establece medir el porcentaje de difusión de

las sentencias públicas por parte del Poder Judicial del Estado en Aguascalientes (Poder Judicial).

Analizando de manera específica en lo que compete a los indicadores del 41 al 46, el porcentaje de cumplimiento sobre las obligaciones de transparencia tuvo un incremento en la calificación que asigna el órgano garante en el Estado, como resultado del Primer Ejercicio de Verificación Censal a las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet Institucionales de los sujetos obligados del estado de Aguascalientes y/o en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT de los años 2021 y 2022, respecto a la mayoría de los sujetos obligados de la administración publica en la entidad fueron los Organismos Autónomos en el estado que, de manera reiterativa en los cortes 2021 y 2022 han dado cabal cumplimiento del 100 por ciento respecto a difusión de sus obligaciones de transparencia, seguido por el Poder Legislativo que tienen un grado de cumplimiento del 98.81%, la Administración Pública Centralizada registro un 97.75%, los municipios y entes paramunicipales obtuvieron un 91.76% y la administración pública paraestatal consolido un 89.01%, es decir todos estos entes incrementaron el porcentaje de cumplimiento en las obligaciones de transparencia respecto a los cortes 2021 y 2022. Solamente el Poder Judicial registro un decremento respecto al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia pues durante el primer ejercicio de verificación censal a las obligaciones de transparencia llevada a cabo por el órgano garante local en el 2022 dicho órgano le asignó una calificación 90% de cumplimiento, en contraste con el 100% obtenido por la misma verificación en el año 2021 lo que equivale en una disminución del 10% entre un año y otro. En resumen, de 9 indicadores que conforman la prioridad, se avizoran 7 resultados positivos, 1 negativo y otro neutral.

FIGURA 15

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA PRIORIDAD 19 DE LA PEA

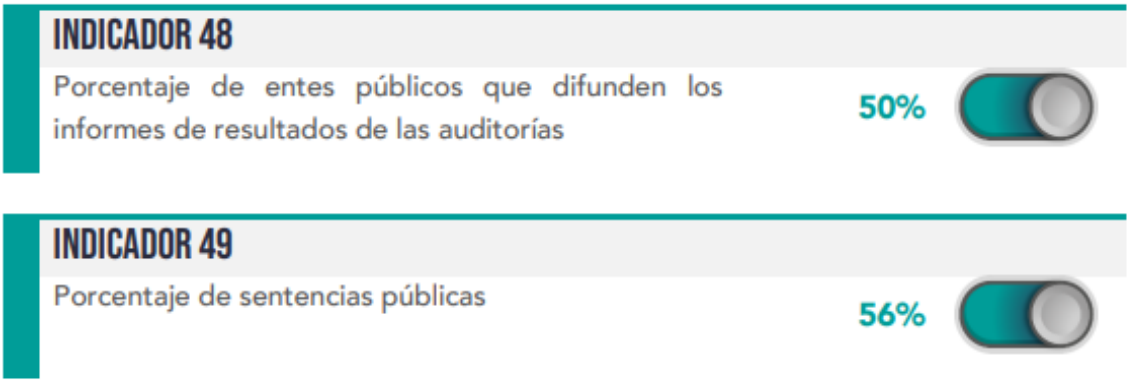

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Resulta prioritario una actuación directa por parte del órgano garante respecto a la capacitación de los servidores públicos de las instituciones gubernamentales en materia de transparencia y rendición de cuentas, es por ello que funja actividades de instrucción y capacitación del uso la PNT, destinada aquellos servidores públicos encargados de alimentar el Sistema de Transparencia, como lo son los funcionarios que integran los OIC de las instituciones gubernamentales, a fin de que éstos den cumplimiento a las obligaciones comunes de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Así mismo otro de los principales compromisos por parte del órgano garante en el Estado, es la sensibilización de los funcionarios gubernamentales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a efectos de dar cumplimiento a la ley, y así mismo evitar posibles sanciones por incumplimiento en las obligaciones de transparencia. La capacitación en materia de transparencia y rendición de cuentas brinda las herramientas y conocimientos jurídico técnicos en la materia.

En relación al indicador 47, como se observa en el cuadro 19, en el cual se espera la reducción de las multas impuestas por el órgano garante por el incumplimiento en la actualización de las obligaciones de transparencia derivado de lo cual durante los cortes de 2021 y de 2022, el órgano garante interpuso nueve medidas de apremio, consistentes

en multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 fracción III de la Ley de Transparencia Local. Derivado de lo anterior no existió variación entre ambos cortes.

Los entes públicos deben de garantizar a la ciudadanía un eficaz acceso a la información pública, pues ésta, permite una mayor rendición de cuentas, además de contrarrestar y aminorar posibles hechos de corrupción.

CUADRO 20

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 19, INDICADOR 47.

INDICADOR 47

Multas impuestas por el órgano garante por el incumplimiento en la actualización de las obligaciones de transparencia — 9

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES — PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

Indicador 47	MULTAS IMPUESTAS POR EL ÓRGANO GARANTE POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		9	9

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Descendente
Sub-eje 4	Transparentar la información gubernamental	Periodicidad	Anual
Prioridad 19	Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Número de medidas de apremio consistentes en multas, derivadas de procedimientos administrativos sancionadores por evaluación, en los cuales se sancionó por incumplimiento en la actualización de las obligaciones de transparencia en los plazos previstos por la Ley

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022
0030. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	9	9

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Prioridad 24.

Transparentar la información relacionada a las obras de urbanización a ejecutar, así como la información relacionada a su aseguramiento, y promover su ejecución.

La prioridad 24 de la PEA perteneciente al EJE 2 la cual trata de: "Transparentar la información relacionada a las obras de urbanización a ejecutar, así como la información relacionada a su aseguramiento, y promover su ejecución", contemplando para ello al indicador 60 cuyo objeto es que si el dictamen técnico emitido por la SEGUOT y el municipio determina que el fraccionador o promotor no cumplió con el calendario de obras de urbanización autorizado, o éstas no cumplían con las especificaciones del (artículo 617 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes -Código Territorial-), éstos último deben costear las obras de urbanización que no hayan sido ejecutadas o corregidas.

El Código Territorial (abrogado), asegura las garantías que deben realizar los gobiernos municipales ejecutando obras de urbanización o edificación de equipamiento urbano, las cuales no hubiese edificado total o parcialmente alguna constructora privada, es decir el fraccionador o promotor inmobiliario. Dando con ello la certeza del derecho para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios públicos básicos y de calidad correspondientes a la infraestructura pública urbana.

> *ARTÍCULO 617.- El ayuntamiento respectivo deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere este Código, cuando el fraccionador o promotor hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes supuestos:*
> *I.- No cumpla con el calendario de obras de urbanización autorizado; independientemente de que en su caso se revoque parcialmente la autorización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial;*
> *II.- No se apegue a las especificaciones y características de las obras señaladas en este Código y en la autorización respectiva;*
> *III.- No acate las observaciones que las autoridades competentes le hagan, con motivo de la supervisión realizada por ellas mismas o por las unidades externas de supervisión, durante la ejecución de las obras; o*

IV.- Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por este Código

Sin embargo, para los cortes de 2021 y 2022 de los once ayuntamientos del Estado se informó mediante el censo del SESPEA que no ha existido el supuesto para hacer efectiva alguna garantía a efectos del aseguramiento de la realización de obras de urbanización y del equipamiento urbano e infraestructura complementarios. Por lo tanto no se ha discernido sobre los posibles montos de garantías y créditos fiscales que hayan sido reclamados y cobrados con base al artículo 618 del código de ordenamiento.

CUADRO 21

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 24, INDICADOR 60.

INDICADOR 60

Proporción entre las garantías y créditos fiscales reclamados y los cobrados, en relación a las obras de urbanización y/o equipamiento urbano

0

Indicador 60	PROPORCIÓN ENTRE LAS GARANTÍAS Y CRÉDITOS FISCALES RECLAMADOS Y LOS COBRADOS, EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO URBANO	Resultado SESPEA 2021: 0	2022: 0
Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Descendente
Sub-eje 4	Transparentar la información gubernamental	Periodicidad	Anual
Prioridad 24	Transparentar la información relacionada a las obras de urbanización a ejecutar, así como la información relacionada a su aseguramiento, y promover su ejecución	Unidad de medida	Proporción
		Método de cálculo	a/ b

Variables	
(a)	Monto de las garantías y créditos fiscales reclamados en el período t, en términos del artículo 618 del Código de ordenamiento
(b)	Monto de las garantías y créditos fiscales cobrados en el período t, en términos del artículo 618 del Código de ordenamiento

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022	(b) 2021	(b) 2022
MU. Municipio (administración pública centralizada)	0	0	0	0
0045. Municipio de Aguascalientes	0	0	0	0
0046. Municipio de Asientos	0	0	0	0
0047. Municipio de Calvillo	0	0	0	0
0048. Municipio de Cosío	0	0	0	0
0049. Municipio de El Llano	0	0	0	0
0050. Municipio de Jesús María	0	0	0	0
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0	0	0	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0	0	0	0
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	0	0	0
0054. Municipio de San José de Gracia	0	0	0	0
0055. Municipio de Tepezalá	0	0	0	0

Fuente: Quinto Informe del SEA.

Finalmente, del establecimiento de la presente prioridad en el eje de la transparencia, se hace conciencia de la importancia que tiene transparentar toda la información relacionada con las obras de urbanización a ejecutar y su aseguramiento, ya que la PEA considera fundamental que los ciudadanos puedan conocer información en materia de obras públicas que no se encentra dentro de las obligaciones comunes de transparencia.

Prioridad 25.

Impulsar el principio de planificación adecuada en materia de publicidad oficial.

La prioridad 25 "Impulsar el principio de planificación adecuada en materia de publicidad oficial" de la PEA perteneciente al EJE 2 y cuyo indicador es el número 61, siendo su objetivo el apego a los presupuestos de egresos autorizados, así como a los instrumentos programáticos establecidos por la Ley General de Comunicación Social (Ley de Comunicación) que permiten reducir el empleo del avisaje oficial para fines distintos a los institucionales.

Para ello la propia Constitución Federal establece en su artículo 134 penúltimo párrafo:

> *La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

Las diferencias, entre ambos años fueron términos generales moderadas y la mayoría de los entes públicos que contaban con presupuesto para comunicación social también contaban a con un Programa anual de comunicación social, lo que permitió que el índice de planificación de publicidad oficial disminuyera como se pretende en la PEA, al pasar

de 2.04 para el ejercicio fiscal de 2020 a 1.01 para el 2021 es decir que el sentido del indicador fue descendente lo que se traduce es un resultado positivo.

Para la medición del indicador se tomaron como como materia de análisis los años fiscales 2020 y 2021 y la relación de los entes públicos que cuentan con su respectivo Programa anual de comunicación social, en términos del artículo 24 de la Ley de Comunicación,

> *Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social. El Programa Anual de Comunicación Social deberá comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:*
> *I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;*
> *II. Acciones o logros del Gobierno, y*
> *III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.*

Como se describe en el artículo anterior los entes públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social". Por tanto, para el ejercicio fiscal del año 2021, 29 entes públicos reportaron contar con Programa de comunicación social, y durante el mismo ejercicio fiscal sumaron 29 los entes públicos que reportaron contar con recursos en su presupuesto de egresos correspondiente para la contratación de publicidad oficial.

CUADRO 22

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 25, INDICADOR 61.

INDICADOR 61

Índice de planificación de publicidad oficial 1.01

Indicador		Resultado SESPEA 2020	Resultado SESPEA 2021
61	ÍNDICE DE PLANIFICACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL	2.04	1.01

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 2	Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	Sentido	Descendente
Sub-eje 4	Transparentar la información gubernamental	Periodicidad	Anual
Prioridad 25	Impulsar el principio de planificación adecuada en materia de publicidad oficial	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	[1 + (|c-d| / d)] x [1 + (b-a)]

Variables	
(a)	Número de entes públicos que contaron con un Programa Anual de Comunicación Social durante el ejercicio fiscal anterior
(b)	Número de entes públicos que contaron con recursos para comunicación social durante el ejercicio fiscal anterior
(c)	Monto gastado en comunicación social por los entes públicos durante el ejercicio fiscal anterior
(d)	Monto presupuestado para gastos de comunicación social de los entes públicos para el ejercicio fiscal anterior

Fuente: Quinto Informe del SEA

Prioridad 29.

Promover la colaboración entre los OIC municipales y las áreas de asuntos internos para clarificar la competencia en el rubro de faltas administrativas cometidas por elementos de seguridad pública.

En la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2022, tabulados básicos, Cuadro 6.7) ubica a la policía de tránsito como la más corrupta con un 73.5% de los encuestados, seguida de la policía preventiva municipal con 71.9%, como se aprecia a continuación.

FIGURA 16

NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, PERIODO MARZO-ABRIL 2022

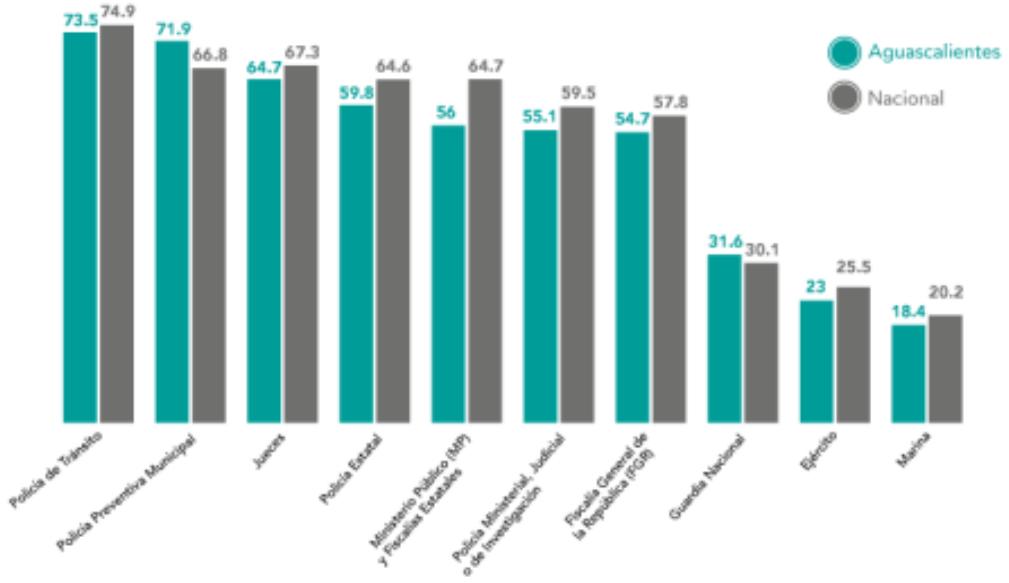

Fuente: Quinto Informe del SEA

Por parte de ENACIT 2022 elaborada por la SESEA, el 42% de la población en 2022, posiciona a la seguridad pública como el sector más afectado por la corrupción. Cuando se le solicitó a los encuestados que identificaran concretamente la institución más mermada, señalaron a la policía municipal.

FIGURA 17

PERCEPCIÓN DE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MÁS CORRUPTA, PERIODO OCTUBRE 2022

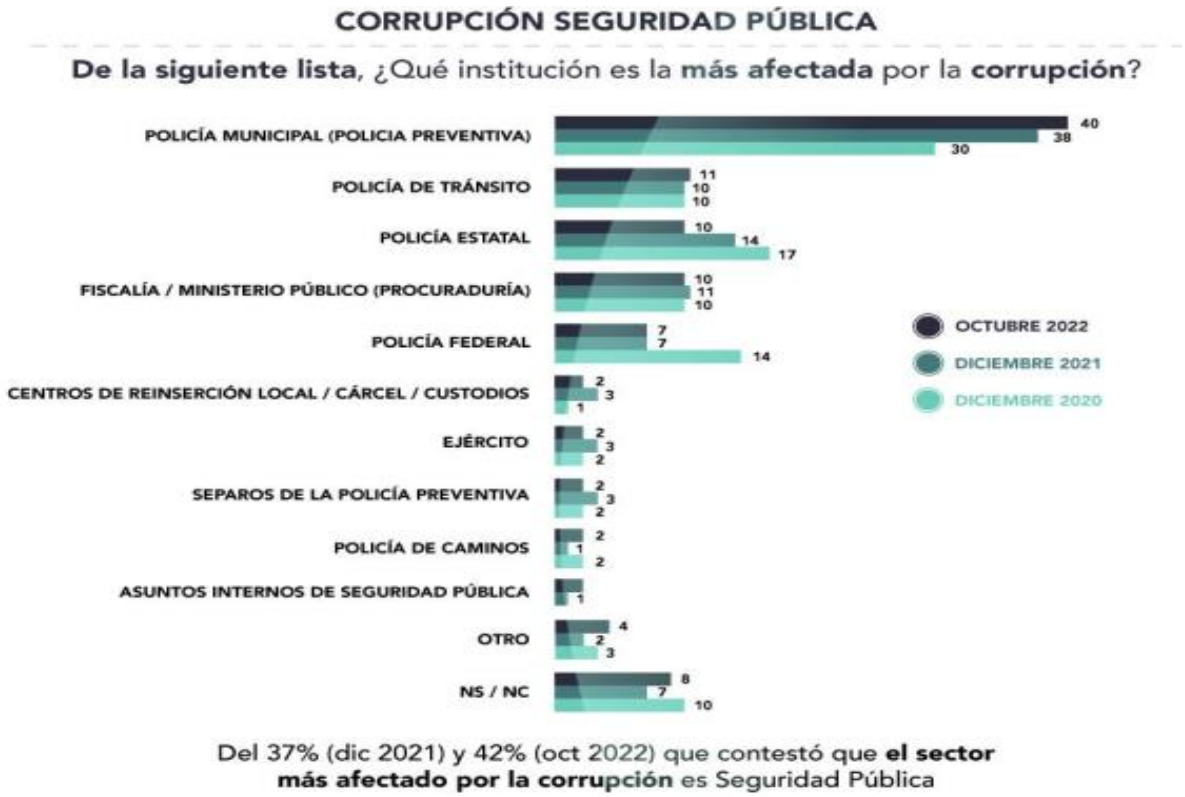

Fuente: Quinto Informe del SEA

Ante este nivel de desconfianza por parte de la ciudadanía con los cuerpos policiacos municipales, la prioridad 29 de la PEA promueve en su caso la sanción de éstos servidores públicos por los canales administrativos correspondientes, siendo actualmente dos, a saber, el régimen disciplinario previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el de responsabilidades administrativas de la LGRA. En el primer caso dicha norma además de distribuir competencias y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de Seguridad Pública, conforme a su artículo 105 establece las instancias colegiadas como las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia que conozcan y resuelvan toda controversia suscitada en relación con los procedimientos de carrera policial y del régimen disciplinario.

Resulta necesario conocer la naturaleza jurídica de cada uno de estos procedimientos para poder entender la coexistencia que tiene lugar en este apartado. El régimen disciplinario encuentra su fundamento en el artículo 72 de dicha Ley al mencionar que forma parte del desarrollo policial y tiene por objeto "garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia (…)"

Ahora bien, una vez analizado el fin que tiene el régimen disciplinario, el artículo 103 párrafo segundo de dicha ley, señala que "La imposición de las sanciones que determinen las autoridades correspondientes se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes de las instituciones Policiales de conformidad con la Legislación aplicable" (el subrayado es propio).

Por su parte el artículo 73 de la Constitución Local sujeta al régimen de responsabilidad administrativa a todos los servidores públicos, entendido "en general a quien desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, así como en los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o Municipal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones asimiladas a éstas y de Fideicomisos Públicos y a los órganos u organismos autónomos quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." En el mismo sentido el artículo 4 de la LGRA sujeta a los servidores públicos a su ámbito de aplicación. Más allá de lo establecido en las normas, incluso ya existe jurisprudencia que confirma la coexistencia entre los dos regímenes[12]. No obstante, de la evaluación de la PEA, en su corte 2022, el municipio de Aguascalientes se declaró en cuatro ocasiones incompetente de investigar y remitió al área de asuntos internos. Por su parte el área de asuntos internos de San Francisco de los Romo se declaró

[12] Véase la Jurisprudencia PC.I.A. J/154 a (10a.).

incompetente y turnó al OIC de su municipio, por su parte municipios como Calvillo, Cosío, Llano y San José de Gracia refieren la no aplicación de las hipótesis previstas relacionadas con número de veces que el OIC y el área de asuntos internos se declararon incompetentes para investigar y aunque mejoró el indicador en relación con el corte de 2021, aun se puede observar que no hay completa clarificación respecto de éstos dos regímenes para la reciente evaluación.

CUADRO 23

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 29, INDICADOR 65.

INDICADOR 65

Número de declaraciones de incompetencia para investigar denuncias contra elementos de seguridad pública

6

Indicador 65	NÚMERO DE DECLARACIONES DE INCOMPETENCIA PARA INVESTIGAR DENUNCIAS CONTRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	Resultado SESPEA	
		2021	2022
		9	6

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 3	Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables		
Sub-eje 5	Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	Sentido	Descendente
Prioridad 29	Promover la colaboración entre los OIC municipales y las áreas de asuntos internos para clarificar la competencia en el rubro de faltas administrativas cometidas por elementos de seguridad pública	Periodicidad	Anual
		Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a + b)

Variables	
(a)	Número de veces en las que el OIC municipal se declaró incompetente, durante el período t, para investigar una denuncia contra elementos de Seguridad Pública que fue turnada por su respectiva área de asuntos internos
(b)	Número de veces en las que el área de asuntos internos se declaró incompetente, durante el período t, para investigar una denuncia contra elementos de Seguridad Pública que le fue turnada por un OIC municipal

Ente Público	(a)		(b)	
	2021	2022	2021	2022
MU. Municipio (administración pública centralizada)	6	4	3	2
0045. Municipio de Aguascalientes	5	4	0	0
0046. Municipio de Asientos	NC	0	0	0
0047. Municipio de Calvillo	0	0	0	NA
0048. Municipio de Cosío	0	0	0	NA
0049. Municipio de El Llano	1	NA	0	NA
0050. Municipio de Jesús María	0	0	3	0
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0	0	0	0
0052. Municipio de Rincón de Romos	0	0	0	NC
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	0	0	2
0054. Municipio de San José de Gracia	0	NA	0	NA
0055. Municipio de Tepezalá	0	0	0	0
Total general	6	4	3	2

Fuente: Quinto Informe del SEA

Prioridad 43.

Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

Para coordinar a las autoridades de las tres órdenes de Gobierno en conjunto, y los distintos poderes del Estado en atención a la solución de problemas y para mejorar el gasto público, además del mejoramiento en cuanto a las funciones gubernamentales, es necesario que los Servidores Públicos se mantengan actualizados y obtengan capacitación de forma constante, y de esta manera cuenten con un desarrollo óptimo y profesional; en un breve contexto de las leyes generales como la LGRA y Ley General de Contabilidad (Ley de Contabilidad) nos dicen que la constante capacitación y certificación es fundamental en el sector público, en particular las capacitaciones a funcionarios públicos les permitiría un mejor desempeño y con ello generar la eficiencia en su labor y a la prestación de servicios a las instituciones públicas a fin de ver un mejores resultados.

La Ley de Contabilidad, otorga la facultad al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para aprobar proyectos de asistencia técnica y apoyos financieros para los entes estatales y municipales que lo requieran, proporcionando recursos destinados a la capacitación y desarrollo técnico. El Secretario Técnico de la CONAC, tiene entre sus competencias la de asesorar y capacitar a los entes públicos en relación con la instrumentación e interpretación de las normas contables, finalmente, el Comité Consultivo de la CONAC, está facultado para proponer y apoyar las acciones necesarias para la capacitación de los usuarios de la contabilidad gubernamental.

Los recursos que han sido destinados a las dependencias deberán ser utilizados para el logro de los fines, proyectos, planes y objetivos, para los que han sido otorgados o solicitados, tal como lo indica el art. 134 de la Constitución Federal en la que nos menciona que deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para esto se ha diseñado el Sistema de Evaluación del Desempeño, que es definido en la ley de presupuesto local, ya que tiene como objetivo verificar que las instituciones públicas cumplan con una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios dando un grado de cumplimiento en metas y objetivos con base a indicadores que permitan conocer el impacto social y los alcances de los programas del gasto realizado.

La prioridad 43 contempla la implementación de programas para la capacitación de las y los servidores públicos enfocados al control de la corrupción, es conveniente una capacitación de forma permanente, organizada y sistemática, sobre estos temas a los servidores públicos a efectos de aminorar posibles hechos relacionados a la corrupción, para ello las capacitaciones deben ir en clara sintonía con la misión, la visión y sobre todo con los objetivos estratégicos que cada servicio se ha trazado para el mejoramiento de su Gestión.

De acuerdo al indicador 92 establece la medición del índice de servidores públicos capacitados en el control de la corrupción, derivado de lo cual durante el corte de 2021 se capacitaron 2,122 funcionarios gubernamentales en materia de prevención de actos relacionados a delitos de corrupción, por tanto, al corte del 2022 se contabilizaron 1,641 servidores públicos, habiendo por lo cual una diferencia de menos 481 servidores públicos capacitados entre los años referidos. Lo cual generó un índice de capacitación en el control de la corrupción durante el corte del 2021 de 1,227.77 mientras que al corte del 2022 el mismo índice referido osciló en 425.70, es decir se registró un decremento en el indicador en cuestión.

CUADRO 24

RESULTADO DEL INDICADOR 92 DE LA PRIORIDAD 43 DE LA PEA.

INDICADOR 92

Índice de capacitación en el control de la corrupción **425.70**

Indicador		Resultado SESPEA	
		2021	2022
92	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN EN EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN	1,227.77	425.70

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 4	Controlar los recursos públicos	Sentido	Ascendente
Sub-eje 8	Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	Periodicidad	Anual
Prioridad 43	Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública	Unidad de medida	Índice
		Método de cálculo	cx (b / a)

Variables	
(a)	Número de observaciones señaladas en el período t
(b)	Número de observaciones solventadas en el período t
(c)	Número de empleados capacitados en el control de la corrupción, durante el período t

Fuente: Quinto Informe del SEA

En medida de que los servidores públicos sean instruidos en materia del control de la corrupción garantiza que al desempeñar de manera más eficiente sus funciones, el trabajador adquiere seguridad, autonomía y competencias más idóneas para cumplir con sus funciones.

La capacitación sobre el control de actos de corrupción de los servidores públicos que integran el Poder Judicial, garantiza objetividad, legalidad y certeza sobre las actuaciones y resoluciones de aquellos funcionarios encargados de administrar la justicia en la entidad, así mismo los servidores públicos que adquieran mayor conocimiento

gracias a una capacitación constante aunado a la experiencia previamente adquirida en el puesto de trabajo dentro de la administración pública.

Los servidores públicos del Poder Judicial cuentan internamente con un Instituto de Capacitación el cual tiene como principal función la de actualizar y profesionalización en materia relativas al derecho mediante clínicas procesales, es decir la realización de prácticas derivadas de los conocimientos adquiridos durante capacitaciones.

Tal como lo contempla la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Artículo 98, inciso I. "El Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado tendrá las siguientes funciones: I. La actualización profesional de los miembros del Poder Judicial del Estado."

Así mismo la propia contraloría interna del Poder Judicial tiene que dar a conocer el contenido de su código de ética a los servidores públicos que integran dicho poder del Estado, a efectos de que se conduzcan sus acciones por medio de una vía ética, es importante que los servidores públicos en el Poder Judicial conozcan a profundidad su código de ética, a efectos de conocer los beneficios como lo son los principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia.

Con base al Censo de Gobierno 2021 y 2022, durante el corte correspondiente al año 2021 no se registraron capacitación de funcionarios del Poder Judicial en temas relacionados al control de la corrupción, mientras que al corte del 2022 el Poder Judicial informó la capacitación de 93 funcionarios, en la materia, es imprescindible lograr que toda la plantilla que labora en el Poder Judicial en la entidad obtenga capacitación constante por lo menos una vez al año en materias relativas a la anticorrupción, otro de los beneficios que se les dota a quienes reciben instrucción sobre contenidos de anticorrupción es el establecimiento de conocimiento sobre los riesgos por cometer delitos, e incluso las posibles faltas administrativas graves y no graves al incurrir en acciones y conductas que apremien en sanciones de índole administrativas.

Por otra parte, el régimen especial en materia de responsabilidad administrativas que tiene el Poder Judicial en términos de su propia ley orgánica requiere realizar constantemente capacitaciones en materia de responsabilidad administrativa y combate

a la corrupción a las autoridades correspondientes en aplicar el procedimiento, así como de todos los servidores públicos que integran el Poder Judicial.

Prioridad 47.

Reducir la introducción de animales robados o que no han sido verificados por los veterinarios de SADER en los rastros y mataderos municipales.

Reducir la introducción de animales de abasto robados o que no han sido verificados por los veterinarios de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del gobierno federal, en los rastros y mataderos locales principalmente de índole municipal.

La corrupción tiene presencia en muchos sectores gubernamentales, en el caso de esta prioridad la corrupción se manifiesta con la ausencia de controles de ingresos a rastros o casas de matanza en los municipios que eviten y controle la introducción de animales robados, ya que su incorporación sin comprobar su legal procedencia no solo afecta la economía sino también puede poner incluso en riesgo la salud de las personas consumidoras, es por ello la importancia de la supervisión y vigilancia de los médicos veterinarios de la SADER quienes cuenta con las certificaciones oficiales en la materia .

De acuerdo a información sobre datos Estadísticos sobre el Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales generados por el INEGI en tan solo 2021 se reportó 195,292 cabezas de porcino sacrificadas y 46,303 de ganado bovino y en términos de carne producida para ese año representaron 24,454 toneladas de carne en canal y su valor de producción se estimó en 1,460 millones de pesos en el 2021, aumentó un 27% más que las cifras del 2020.

CUADRO 25

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE EN RASTROS MUNICIPALES DE AGUASCALIENTES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021

ESPECIE	VARIABLE	2020	2021
Ganado bovino	Número de cabezas	40,527	46,303
	Producción de carne en canal (toneladas)	9,694	11,675
	Valor de la producción de carne en canal (miles de pesos)	558,375	729,648
Ganado porcino	Número de cabezas	195,419	195,292
	Producción de carne en canal (toneladas)	11,600	11,878
	Valor de la producción de carne en canal (miles de pesos)	591,824	671,599
Ganado ovino	Número de cabezas	30,021	36,014
	Producción de carne en canal (toneladas)	736	859
	Valor de la producción de carne en canal (miles de pesos)	43,142	54,778
Ganado caprino	Número de cabezas	2,407	2,290
	Producción de carne en canal (toneladas)	43	42
	Valor de la producción de carne en canal (miles de pesos)	2,195	2,370

Fuente: Quinto Informe del SEA

La gran cantidad de dinero que circula en este sector de ganado puede haber motivado el incremento delictivo de abigeato, es decir el hurto ilegal de ganado, ya que según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica la incidencia delictiva, se puede identificar el delito de robo de ganado en carpetas de investigación tuvo su punto más alto en el 2018 alcanzado un máximo de 373 carpetas de investigación. A nivel municipal se identifica que del 2015 al 2022 en cinco municipios se concentró el 70% de la incidencia delictiva, siendo Aguascalientes (28%); Pabellón de Arteaga (13%); Jesús María (11%); Rincón de Romos (9%) y Asientos (9%), como se observa a continuación.

CUADRO 26

INCIDENCIA DELICTIVA DE DEL DELITO DE ROBO DE GANADO EN AGUASCALIENTES DEL 2015 A AGOSTO DE 2022

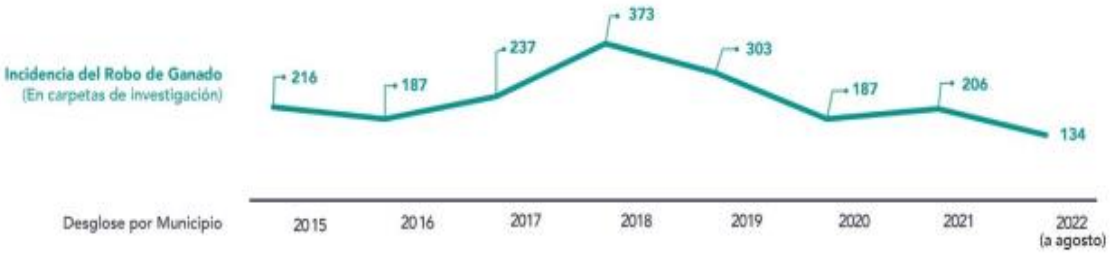

Desglose por municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 a agosto
Aguascalientes	69	86	73	88	63	45	50	41
Asientos	23	13	12	24	33	20	23	16
Calvillo	25	27	29	23	16	15	10	13
Cosío	4	0	16	21	3	10	8	11
El Llano	22	12	18	19	16	11	16	5
Jesús María	26	8	19	50	35	31	17	16
Pabellón de Arteaga	10	21	19	69	81	23	24	8
Rincón de Romos	26	5	34	35	25	17	22	8
San Francisco de los Romo	2	10	6	11	6	6	20	5
San José de Gracia	1	3	9	14	1	2	3	3
Tepezalá	8	2	2	19	24	7	13	8

Fuente: Quinto Informe del SEA

En ese contexto la prioridad 47 de la PEA busca promover controles internos para reducir el robo, como el corte de aretes del sistema nacional de identificación individual de ganado, para ello en el resultado de la evaluación de la PEA en el corte de 2022 se tuvo una disminución en comparación con la evaluación del corte 2021 en un sentido negativo de los números de rastros municipales que contemplan los cortes de aretes.

CUADRO 27

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA 2022 PARA LA PRIORIDAD 47, INDICADOR 105.

INDICADOR 105

Número de rastros municipales o mataderos que dentro de sus procesos de sacrificio se contempla el corte de los aretes de SINIIGA

3

Indicador 105	NÚMERO DE RASTROS MUNICIPALES O MATADEROS QUE DENTRO DE SUS PROCESOS DE SACRIFICIO SE CONTEMPLA EL CORTE DE LOS ARETES DE SINIIGA	Resultado SESPEA 2021	Resultado SESPEA 2022
		12	3

Alineación con la Política Estatal Anticorrupción		Ficha Técnica	
Eje 4	Controlar los recursos públicos	Sentido	Ascendente
Sub-eje 8	Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	Periodicidad	Anual
Prioridad 47	Reducir la introducción de animales robados o que no han sido verificados por los veterinarios de SADER en los rastros y mataderos municipales	Unidad de medida	Número
		Método de cálculo	(a)

Variables	
(a)	Total de rastros municipales o mataderos que dentro de sus procesos de sacrificio se contempla el corte de los aretes de SINIGA durante el período t

Ente Público	(a) 2021	(a) 2022
MU. Municipio (administración pública centralizada)	12	3
0045. Municipio de Aguascalientes	1	1
0046. Municipio de Asientos	NC	0
0047. Municipio de Calvillo	1	1
0048. Municipio de Cosío	NC	NA
0049. Municipio de El Llano	0	NA
0050. Municipio de Jesús María	0	NA
0051. Municipio de Pabellón de Arteaga	0	NA
0052. Municipio de Rincón de Romos	10	1
0053. Municipio de San Francisco de los Romo	0	NA
0054. Municipio de San José de Gracia	0	NC
0055. Municipio de Tepezalá	0	NA
Total general	12	3

Fuente: Quinto Informe del SEA

Sin embargo, se detectó que algunos municipios manifestaron que no les aplicaba la variable del indicador, no obstante, se identificó que en las leyes de ingresos municipales la mayoría de los municipios contemplan ingresos por servicios de rastros, como se observa a continuación.

FIGURA 18

INCIDENCIA DELICTIVA DEL DELITO DE ROBO DE GANADO EN AGUASCALIENTES DEL 2015 A AGOSTO DE 2022

Fuente: Quinto Informe del SEA

En consecuencia, se considera necesario reformar o en su caso publicar un reglamento de rastro que cuente con los controles de calidad y seguridad necesarios para garantizar la salud de los habitantes y paralelamente reducir la incidencia delictiva en este sector.

CAPÍTULO 05 | Líneas de Acción

El presente capítulo conforma las líneas de acción específicas que se realizarán durante el ejercicio fiscal de 2023, por parte del CCE y sus integrantes con el fin de promover la PEA, en los términos de lo establecido los artículos 8° y 9° de la Ley del SEA. Por ello en las siguientes líneas de acción se puede observar la relación que tienen con la PEA a nivel eje, sub ejes, prioridades y el plazo de tiempo pretendido para su implementación ya sea a corto, mediano y largo plazo conforme al artículo 6° de dicha norma.

CUADRO 28

LÍNEAS DE ACCIÓN VINCULADAS CON LA PEA.

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
1	LARGO	Objetivo central	0	0	Impulsar, a través de la SESEA, la elaboración de la Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2023
2	LARGO	Objetivo central	0	0	Realizar, a través de la SESEA, el levantamiento del Quinto Censo de Gobierno 2023
3	LARGO	Objetivo central	0	0	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto para adicionar la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción con indicadores a nivel Eje y Sub eje
4	LARGO	Objetivo central	0	0	Evaluar, a través de la SESEA, el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción
5	LARGO	Objetivo central	0	0	Elaboración, a través de la SESEA, del Sexto Informe del Comité Coordinador

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
6	LARGO	Objetivo central	0	0	Desarrollo, a través de la SESEA, de los módulos estadísticos dirigidos a los usuarios "Ciudadano" o "Interesado" en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal
7	LARGO	Objetivo central	0	0	Actualización, a través de la SESEA, del sistema para el seguimiento de la Política Anticorrupción (SES-PEA)
8	LARGO	Objetivo central	0	0	Elaboración de reportes de seguimiento, a través de la SESEA, a la atención dada por los entes públicos respecto a las recomendaciones no vinculantes derivadas del Quinto Informe del SEA
9	LARGO	Objetivo central	0	0	Análisis y en su caso desarrollo, a través de la SESEA, de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Sexto Informe Anual del Comité Coordinador
10	LARGO	Objetivo central	0	0	Entrega, a través de la SESEA, de observaciones al borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México
11	LARGO	Ejes 4 y 5	0	0	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto de Política Integral
12	LARGO	17.- Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3.- Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Diseñar y proponer a la Fiscalía General del Estado, a través de la FECC, un protocolo de protección a personas denunciantes y testigos de hechos relacionados con corrupción.
13	LARGO	38. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de	4.- Controlar los recursos públicos	7.- Garantizar que los funcionarios actúen conforme a criterios objetivos	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 3

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
		contrataciones públicas, vinculados a la PDN			
14	LARGO	54.- Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización	5.- Fiscalizar los recursos públicos	10.- Introducir tecnologías encaminadas a mejorar el control y la fiscalización	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 6
15	MEDIANO	19.- Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Difundir de manera coordinada, a través de las redes sociales del Poder Judicial, el ITEA, el CPC, y la SESEA, la existencia del micrositio de transparencia en el portal de internet del Poder Judicial
16	MEDIANO	19.- Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Capacitar, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a las obligaciones comunes de transparencia
17	MEDIANO	21.- Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas,	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 2

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
		las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales			
18	MEDIANO	32.- Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la detección, e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN	3.- Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6.- Garantizar el desahogo de las investigaciones	Registrar, a través de los encargados, proveedores y concentradores representados en el Comité Coordinador, la totalidad de la información que por ley, corresponde a cada sistema en operación de la Plataforma Digital Estatal, haciendo posible que se refleje en la Plataforma Digital Nacional
19	MEDIANO	32.- Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la detección, e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, derivados de la implementación de la PDN	3.- Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	6.- Garantizar el desahogo de las investigaciones	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 1
20	CORTO	14.- Promover que, junto con la autorización de promoción y venta, la SEGUOT entregue un número de folio que el fraccionador o promotor pueda exhibir en sus anuncios	1.- Prevenir los actos de corrupción	2.- Robustecer la cultura de la legalidad	Elaborar, a través de la SESEA, un diagnóstico dirigido a las autoridades competentes, relativo a las reformas legales y reglamentarias pertinentes para que los fraccionadores y promotores de bienes inmuebles, promuevan la venta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, haciendo uso del folio de autorización de la publicidad otorgado por la SEPLAPDE
21	CORTO	15. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3.- Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Convocar, a través del CPC, al establecimiento de un observatorio para dar seguimiento a los procesos de contratación así como para documentar el cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y objetividad en las dependencias y entidades de los municipios de Asientos, Tepezalá, Jesús María, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos, y replicarlo de manera posterior con el apoyo de la Contraloría del Estado y los restantes OIC que integran el CCE

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
22	CORTO	16.- Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	3.- Involucrar a la sociedad en la vigilancia a la autoridad	Impulsar a través del CPC y su Red de Participación Ciudadana el desarrollo proyectos de investigación utilizando fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo proyectos sociales para el control de la corrupción
23	CORTO	18.- Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Requerir, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el marco de la elaboración de la Política de Transparencia Proactiva, remitan el listado de información que consideren de interés público, teniendo en consideración lo establecido en las Prioridades 2, 18, 21, 22 y 26 de la Política Estatal Anticorrupción
24	CORTO	24.- Transparentar la información relacionada a las obras de urbanización a ejecutar, así como la información relacionada a su aseguramiento, y promover su ejecución	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Promover, a través de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control municipales, que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLAPDE) y los Ayuntamientos establezcan como información de interés público la relacionada a las obras de urbanización a ejecutar y a su aseguramiento, en términos de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva
25	CORTO	25.- Impulsar el principio de planificación adecuada en materia de publicidad oficial	2.- Detectar las desviaciones a la norma u objetivos institucionales	4.- Transparentar la información gubernamental	Verificar, a través de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales de Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo, que el gasto en materia de comunicación social se ajuste a los límites establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, y que, en caso de contar con presupuesto destinado para este objeto, cuente con un Programa Anual de Comunicación Social

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
26	CORTO	28.- Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes	3.- Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5.- Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Paneo 2023, (cortes de 2021 y 2022)
27	CORTO	28.- Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes	3.- Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5.- Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Atlas Municipal 2023 (cortes de 2021 y 2022)
28	CORTO	29.- Promover la colaboración entre los OIC municipales y las áreas de asuntos internos para clarificar la competencia en el rubro de faltas administrativas cometidas por elementos de seguridad pública	3.- Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables	5.- Coadyuvancia entre autoridades investigadoras	Convocar, a través de los OIC municipales de Aguascalientes, Asientos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, a las áreas de asuntos internos correspondiente, con el fin de establecer acuerdos de competencia, en el marco de la Prioridad 29 de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
29	CORTO	43.- Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública	4.- Controlar los recursos públicos	8.- Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	Impulsar la capacitación del personal del Poder Judicial del Estado, a través de su Contraloría Interna así como de su Instituto de Capacitación, respecto de la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado; así como en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
30	CORTO	47.- Reducir la introducción de animales robados o que no han sido verificados por los veterinarios de SADER en los rastros y mataderos municipales	4.- Controlar los recursos públicos	8.- Fortalecer la evaluación del desempeño así como la de los programas, los procesos y el personal	Promover, a través del OIC del Municipio de Aguascalientes, la revisión de la normativa municipal que regula la introducción de animales al rastro
31	CORTO	5.- Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos	1.- Prevenir los actos de corrupción	2.- Robustecer la cultura de la legalidad	Capacitar, a través de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales, en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales
32	CORTO	50.- Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción	5.- Fiscalizar los recursos públicos	9.- Impulsar el uso de normas de auditoría sencillas y homólogas	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes 2023
33	CORTO	50.- Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción	5.- Fiscalizar los recursos públicos	9.- Impulsar el uso de normas de auditoría sencillas y homólogas	Convocar, a través del OSFAGS y la Contraloría del Estado, a la instalación formal del SEF

Núm.	Plazo	Prioridad	Eje	Sub eje	Actividad
34	CORTO	50.- Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción	5.- Fiscalizar los recursos públicos	9.- Impulsar el uso de normas de auditoría sencillas y homólogas	Establecer, a través del OSFAGS y de la Contraloría del Estado, un programa de capacitación coordinado para el personal auditor en el ámbito municipal
35	CORTO	6.- Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo	1.- Prevenir los actos de corrupción	2.- Robustecer la cultura de la legalidad	Promover, a través del CPC y la Contraloría del Estado, que los concesionarios de bienes y servicios públicos, así como a los miembros de los padrones de proveedores y contratistas, cuenten con una política de integridad

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con las facultades y atribuciones que cuenta el CCE y sus integrantes se agrupan con las líneas de acción de la siguiente forma.

CUADRO 29

LÍNEAS DE ACCIÓN VINCULADAS CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR Y SUS INTEGRANTES.

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
1	Artículo 9, Fracción VII, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan	Impulsar, a través de la SESEA, la elaboración de la Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2023	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html	SESEA

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
2	Artículo 9, Fracción VII, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan	Realizar, a través de la SESEA, el levantamiento del Quinto Censo de Gobierno 2023	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html	SESEA
3	Artículo 9, Fracción III, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. - El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Dicha política deberá atender la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de riesgos, y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto para adicionar la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción con indicadores a nivel Eje y Sub eje	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva	SESEA
4	Artículo 9, Fracción VIII, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales	Evaluar, a través de la SESEA, el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva	SESEA
5	Artículo 9, Fracción XI, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes públicos	Elaboración, a través de la SESEA, del Sexto Informe del Comité Coordinador	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva	SESEA
6	Artículo 9, XIII, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. - El establecimiento de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las autoridades. Así como el seguimiento y la aplicación a nivel Estatal de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, hechos por el Sistema Nacional, que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los diferentes órdenes de gobierno	Desarrollo, a través de la SESEA, de los módulos estadísticos dirigidos a los usuarios "Ciudadano" o "Interesado" en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal	Plataforma Digital Estatal	SESEA
7	Artículo 9, XIII.- El establecimiento de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las autoridades. Así como el seguimiento y la aplicación a nivel Estatal de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, hechos por el Sistema Nacional, que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los diferentes órdenes de gobierno	Actualización, a través de la SESEA, del sistema para el seguimiento de la Política Anticorrupción (SES-PEA)	Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción	SESEA

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
8	Artículo 9, Fracción XV.- Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley	Elaboración de reportes de seguimiento, a través de la SESEA, a la atención dada por los entes públicos respecto a las recomendaciones no vinculantes derivadas del Quinto Informe del SEA	Reporte entregado al Comité Coordinador	**SESEA**
9	Artículo 9, Fracción XV.- Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley	Análisis y en su caso desarrollo, a través de la SESEA, de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Sexto Informe Anual del Comité Coordinador	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva	**SESEA**
10	Artículo 9, Fracción XVI. Participar, conforme a las disposiciones de la materia, en los mecanismos de cooperación nacional e internacional, para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir con la comunidad nacional e internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción	Entrega, a través de la SESEA, de observaciones al borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México	Borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción remitido con observaciones.	**SESEA**
11	Artículo 9, Fracción IV, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- El diseño, aprobación y promoción de las políticas integrales en materia de combate a los hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; prevención, control y disuasión de las faltas administrativas	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto de Política Integral	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva	**SESEA**
12	Artículo 13, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. - El Fiscal General tendrá las atribuciones y facultades siguientes: XLVII. Expedir los reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, protocolos, lineamientos, manuales de organización y manuales de procedimientos conducentes al buen desempeño de las funciones de la Fiscalía General	Diseñar y proponer a la Fiscalía General del Estado, a través de la FECC, un protocolo de protección a personas denunciantes y testigos de hechos relacionados con corrupción	Proyecto de protocolo o procedimiento entregado a la FGE	**FECC**

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
13	Artículo 9, Fracción X.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley, conforme a las disposiciones legales aplicables, y sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el comité Coordinador Nacional	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 3	Sitio en internet que aloja el Sistema 3 de la Plataforma Digital Estatal	**SESEA**
14	Artículo 9, Fracción X.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley, conforme a las disposiciones legales aplicables, y sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el comité Coordinador Nacional	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 6	Sitio en internet que aloja el Sistema 6 de la Plataforma Digital Estatal	**SESEA**
15	Artículo 3 Bis, Ley General de Comunicación Social.- Los Entes Públicos pueden difundir, por medio de Campañas de Comunicación oficial, información respecto de: IV.- Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y	Difundir de manera coordinada, a través de las redes sociales del Poder Judicial, el ITEA, el CPC, y la SESEA, la existencia del micrositio de transparencia en el portal de internet del Poder Judicial	Hipervínculo de las publicaciones	**SESEA**
16	Artículo 53, párrafo 1, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los sujetos obligados deberán cooperar con los Organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.	Capacitar, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a las obligaciones comunes de transparencia	Reporte del ITEA relativo a la cifra de servidores públicos capacitados	**ITEA**
17	Artículo 9, Fracción X.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley, conforme a las disposiciones legales aplicables, y sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el comité Coordinador Nacional	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 2	Sitio en internet que aloja el Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal	**SESEA**

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
18	Artículo 9, Fracción IX, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte a los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a las disposiciones legales aplicables; Artículo 52, párrafo 1, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- La Plataforma Digital Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos	Registrar, a través de los encargados, proveedores y concentradores representados en el Comité Coordinador, la totalidad de la información que por ley, corresponde a cada sistema en operación de la Plataforma Digital Estatal, haciendo posible que se refleje en la Plataforma Digital Nacional	Informe de seguimiento al exhorto emitido por la Comisión Ejecutiva el 30 de mayo de 2022, en materia de interconexión a los sistemas de la Plataforma Digital Estatal	SESEA
19	Artículo 9, Fracción X.- Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley, conforme a las disposiciones legales aplicables, y sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el comité Coordinador Nacional	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 1	Sitio en internet que aloja el Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal	SESEA
20	Artículo 35, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. - ... El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: IX.- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador	Elaborar, a través de la SESEA, un diagnóstico dirigido a las autoridades competentes, relativo a las reformas legales y reglamentarias pertinentes para que los fraccionadores y promotores de bienes inmuebles, promuevan la venta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, haciendo uso del folio de autorización de la publicidad otorgado por la SEPLAPDE	Oficio de remisión a la autoridad competente	SESEA

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
21	Artículo 21, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: VIII.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción	Convocar, a través del CPC, al establecimiento de un observatorio para dar seguimiento a los procesos de contratación así como para documentar el cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y objetividad en las dependencias y entidades de los municipios de Asientos, Tepezalá, Jesús María, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos, y replicarlo de manera posterior con el apoyo de la Contraloría del Estado y los restantes OIC que integran el CCE	Informe del CPC sobre el pacto por la integridad	CPC
22	Artículo 21, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: XVI.- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado	Impulsar a través del CPC y su Red de Participación Ciudadana el desarrollo proyectos de investigación utilizando fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo proyectos sociales para el control de la corrupción	Publicación de las convocatorias en la página del CPC: https://cpcags.org/	CPC
23	Artículo 56, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas. Artículo 80, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de	Requerir, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el marco de la elaboración de la Política de Transparencia Proactiva, remitan el listado de información que consideren de interés público, teniendo en consideración lo establecido en las Prioridades 2, 18, 21, 22 y 26 de la Política Estatal Anticorrupción	Acuerdo con la Política de Transparencia Proactiva en el POE	ITEA

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
	manera obligatoria, los Organismos garantes deberán: I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia			
24	Artículo 43, Ley Orgánica de la Administración Pública.- A la Contraloría del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XXVII.- Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad	Promover, a través de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control municipales, que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLAPDE) y los Ayuntamientos establezcan como información de interés público la relacionada a las obras de urbanización a ejecutar y a su aseguramiento, en términos de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva	Resultado de la evaluación del ITEA respecto de la información que se pretende establecer como de interés público	**ITEA**
25	Artículo 26, párrafo 3, Ley General de Comunicación Social.- El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente. Artículo 43, Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes. A la Contraloría del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: V. Vigilar, fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos procediendo, en su caso, a fincar responsabilidades administrativas que correspondan	Verificar, a través de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales de Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo, que el gasto en materia de comunicación social se ajuste a los límites establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, y que, en caso de contar con presupuesto destinado para este	Reporte de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales al Comité Coordinador	**OIC Municipales y Contraloría**

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
		objeto, cuente con un Programa Anual de Comunicación Social		
26	Artículo 9, Fracción VII.- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Paneo 2023, (cortes de 2021 y 2022)	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html	**SESEA**
27	Artículo 9, Fracción VII.- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Atlas Municipal 2023 (cortes de 2021 y 2022)	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html	**SESEA**
28	Artículo 12, Reglamento de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito Adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno (Municipio de Aguascalientes).- Son atribuciones de la Dirección: III.- Dar vista a la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito o falta administrativa, en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables así como proporcionar asesoría y orientación al ciudadano con respecto a la situación jurídico administrativa	Convocar, a través de los OIC municipales de Aguascalientes, Asientos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, a las áreas de asuntos internos correspondiente, con el fin de establecer acuerdos de competencia, en el marco de la Prioridad 29 de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes	Acuerdos de competencia adoptados	**OIC Municipales de Ags., Asientos, SFR. y SJG.**
29	Artículo 95, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.- Corresponde al Consejo de la Judicatura Estatal: VI.- Comisionar a sus miembros para proponer programas de capacitación del personal del Poder Judicial; Artículo 98, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.- El Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado tendrá las siguientes funciones: I. La actualización profesional de los miembros del Poder Judicial del Estado, mediante clínicas procesales; Artículo 23, párrafo 3, Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.- La Contraloría Interna en coordinación con el Instituto de Capacitación deberá impartir alguno de esos mecanismos a todo el Personal Judicial, al menos una vez al año.	Impulsar la capacitación del personal del Poder Judicial del Estado, a través de su Contraloría Interna así como de su Instituto de Capacitación, respecto de la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado; así como en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos	Reporte de la Contraloría Interna así como del Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado relativo a la cifra de servidores públicos capacitados	**Poder Judicial**

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
	Asimismo, estos mecanismos formarán parte de los cursos de inducción impartidos por el Poder Judicial	de ética y conducta institucionales		
30	Artículo 71, Código Municipal de Aguascalientes.- Tienen facultad para presentar iniciativas de Reglamentos Municipales, reformas al presente Código, así como emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para organizar y administrar el Municipio y su funcionamiento y en especial las disposiciones generales que marque la Ley que en materia municipal expida el Poder Legislativo del Estado: I. El Presidente Municipal, los Regidores y Síndicos. II. Las Comisiones del Cabildo	Promover, a través del OIC del Municipio de Aguascalientes, la revisión de la normativa municipal que regula la introducción de animales al rastro	Dictamen en relación a las disposiciones municipales que regulan la introducción de animales al rastro	**OIC Municipio de Ags.**
31	NOVENO, Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- El Código de Ética deberá cumplir, de manera enunciativa mas no limitativa, con los siguientes elementos de estructura en su elaboración: e) Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las políticas de integridad: en los que se promueve el conocimiento y aplicación de los mismos y que faciliten su eficacia en la prevención de la corrupción	Capacitar, a través de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales, en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales	Reporte de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales relativo a la cifra de servidores públicos capacitados	**OIC Municipales y Contraloría**
32	Artículo 9, Fracción VII.- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes 2023	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html	**SESEA**
33	Artículo 47, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- Los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización celebrarán reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sean necesarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en la presente Ley y demás legislación aplicable. Para ello, podrán valerse de los medios de digitales y de presencia virtual que consideren pertinentes	Convocar, a través del OSFAGS y la Contraloría del Estado, a la instalación formal del SEF	Acta de sesión de instalación del SEF	**OSFAGS**

No.	Facultad Legal	Actividad	Medio de Verificación	Resp. de Reporte Trimestral Ante Cce
34	Artículo 43, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.- Conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector para la mejora institucional en materia de fiscalización, así como derivado de las reglas específicas contenidas en los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización implementarán las medidas aprobadas por el mismo para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización. Para tal fin, el Sistema Estatal de Fiscalización fomentará el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización. Artículo 49, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.- Como miembros del Sistema Nacional de Fiscalización, el Órgano Superior de Fiscalización y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes tendrán como obligaciones las siguientes: VI.- Establecer programas permanentes de creación de capacidades para auditores e investigadores que desarrollen nuevas formas de fiscalización	Establecer, a través del OSFAGS y de la Contraloría del Estado, un programa de capacitación coordinado para el personal auditor en el ámbito municipal	Reporte del OSFAGS y la Contraloría del Estado relativo a la cifra de servidores públicos capacitados	**OSFAGS**
35	Artículo 21, Ley General de Responsabilidades Administrativas.- Las Secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización. Artículo 21, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.- El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: IX.- Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno	Promover, a través del CPC y la Contraloría del Estado, que los concesionarios de bienes y servicios públicos, así como a los miembros de los padrones de proveedores y contratistas, cuenten con una política de integridad	Convenios suscritos con empresas para el establecimiento de políticas de integridad en el sector público	**Contraloría**

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 06 | **Cronogramas**

COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
1. Elaborar, a través de la SESEA, un diagnóstico dirigido a las autoridades competentes, relativo a las reformas legales y reglamentarias pertinentes para que los fraccionadores y promotores de bienes inmuebles, promuevan la venta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, haciendo uso del folio de autorización de la publicidad otorgado por la SEPLAPDE.	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
2. Elaboración de la tercera edición del estudio Paneo 2023, (cortes de 2021 y 2022).	■	■	■	■	■								
3. Elaboración de la tercera edición del estudio Atlas Municipal 2023 (cortes de 2021 y 2022).						■	■	■	■				
4. Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes 2023.	■	■	■	■	■								
5. Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 2.		■	■	■	■								
6. Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 1.								■	■	■	■		

COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
7. Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto de Política Integral.													
8. Impulsar, a través de la SESEA, la elaboración de la Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2023.													
9. Realizar, a través de la SESEA, el levantamiento del Quinto Censo de Gobierno 2023.													
10. Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto para adicionar la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción con indicadores a nivel Eje y Sub eje.													
11. Evaluar, a través de la SESEA, el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción.													
12. Elaboración, a través de la SESEA, del Sexto Informe del Comité Coordinador.													
13. Desarrollo, a través de la SESEA, de los módulos estadísticos dirigidos a los usuarios "Ciudadano" o "Interesado" en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal													
14. Actualización, a través de la SESEA, del sistema para el seguimiento de la Política Anticorrupción (SES-PEA).													
15. Elaboración de reportes de seguimiento, a través de la SESEA, a la atención dada por los entes públicos respecto a las													

COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
recomendaciones no vinculantes derivadas del Quinto Informe del SEA.													
16. Análisis y en su caso desarrollo, a través de la SESEA, de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Sexto Informe Anual del Comité Coordinador.													
17. Entrega, a través de la SESEA, de observaciones al borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México													
18. Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 3.													
19. Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 6.													

Fuente: Elaboración propia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
1. Capacitar, a través de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales, en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales.													
2. Promover, a través del CPC y la Contraloría del Estado, que los concesionarios de bienes y servicios públicos, así como a los miembros de los padrones de proveedores y contratistas, cuenten con una política de integridad.													
3. Convocar, a través del CPC, al establecimiento de un observatorio para dar seguimiento a los procesos de contratación así como para documentar el cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y objetividad en las dependencias y entidades de los municipios de Asientos, Tepezalá, Jesús María, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos, y replicarlo de manera posterior con el apoyo de la Contraloría del Estado y los restantes OIC que integran el CCE													
4. Impulsar a través del CPC y su Red de Participación Ciudadana el desarrollo proyectos de investigación utilizando fuentes													

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con el desarrollo proyectos sociales para el control de la corrupción.													
5. Diseñar y proponer a la Fiscalía General del Estado, a través de la FECC, un protocolo de protección a personas denunciantes y testigos de hechos relacionados con corrupción.													
6. Requerir, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el marco de la elaboración de la Política de Transparencia Proactiva, remitan el listado de información que consideren de interés público, teniendo en consideración lo establecido en las Prioridades 2, 18, 21, 22 y 26 de la Política Estatal Anticorrupción.													
7. Difundir de manera coordinada, a través de las redes sociales del Poder Judicial, el ITEA, el CPC, y la SESEA, la existencia del micrositio de transparencia en el portal de internet del Poder Judicial.													
8. Capacitar, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley													

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a las obligaciones comunes de transparencia.													
9. Promover, a través de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control municipales, que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLAPDE) y los Ayuntamientos establezcan como información de interés público la relacionada a las obras de urbanización a ejecutar y a su aseguramiento, en términos de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.													
10. Verificar, a través de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales de Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo, que el gasto en materia de comunicación social se ajuste a los límites establecidos en el artículo 26 de la Ley General de													

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Comunicación Social, y que, en caso de contar con presupuesto destinado para este objeto, cuente con un Programa Anual de Comunicación Social													
11. Convocar, a través de los OIC municipales de Aguascalientes, Asientos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, a las áreas de asuntos internos correspondiente, con el fin de establecer acuerdos de competencia, en el marco de la Prioridad 29 de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.													
12. Registrar, a través de los encargados, proveedores y concentradores representados en el Comité Coordinador, la totalidad de la información que por ley, corresponde a cada sistema en operación de la Plataforma Digital Estatal, haciendo posible que se refleje en la Plataforma Digital Nacional.													
13. Impulsar la capacitación del personal del Poder Judicial del Estado, a través de su Contraloría Interna así como de su Instituto de Capacitación, respecto de la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades													

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	2023												2024
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado; así como en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales.													
14. Promover, a través del OIC del Municipio de Aguascalientes, la revisión de la normativa municipal que regula la introducción de animales al rastro del municipio de Aguascalientes.													
15. Convocar, a través del OSFAGS y la Contraloría del Estado, a la instalación formal del SEF.													
16. Establecer, a través del OSFAGS y de la Contraloría del Estado, un programa de capacitación coordinado para el personal auditor en el ámbito municipal.													

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 07 | Seguimiento de actividades del Programa de Trabajo del Comité Coordinador

Como se ha mencionado anteriormente la PEA es obligatoria en su implementación para todos los entes públicos de Aguascalientes y uno de los mecanismos que tiene el CCE para impulsar dicha implementación es por medio de su propio PTA. En el artículo 6° de la ley del SEA en su último párrafo establece que la SESEA debe dar puntual seguimiento a dicha implementación.

En ese contexto se ha establecido en el Capítulo 05, la responsabilidad de los integrantes del CCE como de la SESEA, de reportar trimestralmente, al pleno del Comité, en relación a los avances concretados en la realización de las actividades establecidas en este programa.

El presente Capítulo, define aquellas líneas de acción cuyo cumplimiento es responsabilidad directa de los miembros del CCE o de la SESEA, y establece que en caso de incumplimiento, la autoridad ejecutora se sujetará a un Plan de Acción Correctiva (PAC), determinado por el propio ejecutor, a través del cual propondrá la medida a adoptar, pudiendo consistir en mecanismos para asegurar el cumplimiento de la línea de acción originalmente determinada; o bien, la determinación de una línea de acción diversa (a cargo de la propia autoridad ejecutora) que contribuya al logro de la Prioridad correspondiente en la PEA; o bien la propuesta de que el Comité Coordinador emita una recomendación no vinculante; o bien la propuesta de que el Comité Coordinador emita un Exhorto Público.

Las autoridades ejecutoras podrán detonar este mecanismo de manera anticipada a la fecha de término establecida en el Capítulo 06, en caso de que sus proyecciones le anticipen que no podrá dar cumplimiento a la actividad en los términos previstos; o bien motivar que no es procedente, conforme a sus facultades, contribuir a la realización de la Prioridad en cuestión.

CUADRO 30

LÍNEAS DE ACCIÓN SUJETAS A RECOMENDACIONES NO VINCULANTES Y ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

No.	Autoridad Ejecutora	Actividad	Sujeto A Rnv	Sujeto A Pac	Medio De Verificación
1	CCE	Impulsar, a través de la SESEA, la elaboración de la Encuesta en Materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad 2023		X	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html
2	CCE	Realizar, a través de la SESEA, el levantamiento del Quinto Censo de Gobierno 2023		X	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html
3	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto para adicionar la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción con indicadores a nivel Eje y Sub eje		X	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva
4	CCE	Evaluar, a través de la SESEA, el cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción		X	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva
5	CCE	Elaboración, a través de la SESEA, del Sexto Informe del Comité Coordinador		X	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva
6	CCE	Desarrollo, a través de la SESEA, de los módulos estadísticos dirigidos a los usuarios "Ciudadano" o "Interesado" en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal		X	Plataforma Digital Estatal
7	CCE	Actualización, a través de la SESEA, del sistema para el seguimiento de la Política Anticorrupción (SES-PEA)		X	Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción
8	CCE	Elaboración de reportes de seguimiento, a través de la SESEA, a la atención dada por los entes públicos respecto a las recomendaciones no vinculantes derivadas del Quinto Informe del SEA		X	Reporte entregado al Comité Coordinador

No.	Autoridad Ejecutora	Actividad	Sujeto A Rnv	Sujeto A Pac	Medio De Verificación
9	CCE	Análisis y en su caso desarrollo, a través de la SESEA, de propuestas de recomendaciones no vinculantes, que puedan ser consideradas en el Sexto Informe Anual del Comité Coordinador		X	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva
10	CCE	Entrega, a través de la SESEA, de observaciones al borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el marco del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México		X	Borrador del Informe final sobre la implementación de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción remitido con observaciones.
11	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, el anteproyecto de Política Integral		X	Anteproyecto entregado a Comisión Ejecutiva
12	FECC	Diseñar y proponer a la Fiscalía General del Estado, a través de la FECC, un protocolo de protección a personas denunciantes y testigos de hechos relacionados con corrupción	X		Proyecto de protocolo o procedimiento entregado a la FGE
13	CCE	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 3		X	Sitio en internet que aloja el Sistema 3 de la Plataforma Digital Estatal
14	CCE	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 6		X	Sitio en internet que aloja el Sistema 6 de la Plataforma Digital Estatal
15	Poder Judicial	Difundir de manera coordinada, a través de las redes sociales del Poder Judicial, el ITEA, el CPC, y la SESEA, la existencia del micrositio de transparencia en el portal de internet del Poder Judicial		X	Hipervínculo de las publicaciones
16	ITEA	Capacitar, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a las obligaciones comunes de transparencia		X	Reporte del ITEA relativo a la cifra de servidores públicos capacitados

No.	Autoridad Ejecutora	Actividad	Sujeto A Rnv	Sujeto A Pac	Medio De Verificación
17	CCE	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 2		X	Sitio en internet que aloja el Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal
18	CCE	Registrar, a través de los encargados, proveedores y concentradores representados en el Comité Coordinador, la totalidad de la información que por ley, corresponde a cada sistema en operación de la Plataforma Digital Estatal, haciendo posible que se refleje en la Plataforma Digital Nacional		X	Informe de seguimiento al exhorto emitido por la Comisión Ejecutiva el 30 de mayo de 2022, en materia de interconexión a los sistemas de la Plataforma Digital Estatal
19	CCE	Asegurar, a través de la SESEA, el funcionamiento del Sistema 1		X	Sitio en internet que aloja el Sistema 1 de la Plataforma Digital Estatal
20	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, un diagnóstico dirigido a las autoridades competentes, relativo a las reformas legales y reglamentarias pertinentes para que los fraccionadores y promotores de bienes inmuebles, promuevan la venta de lotes, predios, departamentos, viviendas, casas, locales, oficinas, bodegas, naves industriales o áreas, haciendo uso del folio de autorización de la publicidad otorgado por la SEPLAPDE		X	Oficio de remisión a la autoridad competente
21	CPC / OIC municipales	Convocar, a través del CPC, al establecimiento de un observatorio para dar seguimiento a los procesos de contratación así como para documentar el cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y objetividad en las dependencias y entidades de los municipios de Asientos, Tepezalá, Jesús María, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos, y replicarlo de manera posterior con el apoyo de la Contraloría del Estado y los restantes OIC que integran el CCE	X		Informe del CPC sobre el pacto por la integridad
22	CPC	Impulsar a través del CPC y su Red de Participación Ciudadana el desarrollo proyectos de investigación utilizando fuentes de financiamiento públicas y privadas de organismos internacionales y otras instancias de apoyo, relacionadas con	X		Publicación de las convocatorias en la página del CPC: https://cpcags.org/

No.	Autoridad Ejecutora	Actividad	Sujeto A Rnv	Sujeto A Pac	Medio De Verificación
		el desarrollo proyectos sociales para el control de la corrupción			
23	ITEA	Requerir, a través del ITEA, a los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el marco de la elaboración de la Política de Transparencia Proactiva, remitan el listado de información que consideren de interés público, teniendo en consideración lo establecido en las Prioridades 2, 18, 21, 22 y 26 de la Política Estatal Anticorrupción	X		Acuerdo con la Política de Transparencia Proactiva en el POE
24	Contraloría / OIC municipales	Promover, a través de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control municipales, que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLAPDE) y los Ayuntamientos establezcan como información de interés público la relacionada a las obras de urbanización a ejecutar y a su aseguramiento, en términos de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva	X		Resultado de la evaluación del ITEA respecto de la información que se pretende establecer como de interés público
25	Contraloría / OIC municipales	Verificar, a través de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales de Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo, que el gasto en materia de comunicación social se ajuste a los límites establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, y que, en caso de contar con presupuesto destinado para este objeto, cuente con un Programa Anual de Comunicación Social		X	Reporte de la Contraloría del Estado y de los OIC municipales al Comité Coordinador
26	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Paneo 2023, (cortes de 2021 y 2022).		X	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html
27	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Atlas Municipal 2023 (cortes de 2021 y 2022)		X	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html
28	OIC municipales	Convocar, a través de los OIC municipales de Aguascalientes, Asientos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia, a las áreas de asuntos internos correspondiente, con el fin de establecer acuerdos de competencia, en el marco de la Prioridad 29 de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes	X		Acuerdos de competencia adoptados

No.	Autoridad Ejecutora	Actividad	Sujeto A Rnv	Sujeto A Pac	Medio De Verificación
29	Poder Judicial	Impulsar la capacitación del personal del Poder Judicial del Estado, a través de su Contraloría Interna así como de su Instituto de Capacitación, respecto de la investigación, sustanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado; así como en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales		X	Reporte de la Contraloría Interna así como del Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado relativo a la cifra de servidores públicos capacitados
30	OIC municipales	Promover, a través del OIC del Municipio de Aguascalientes, la revisión de la normativa municipal que regula la introducción de animales al rastro	X		Dictamen en relación a las disposiciones municipales que regulan la introducción de animales al rastro
31	Contraloría / OIC municipales	Capacitar, a través de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales, en relación a los principios y valores que deben prevalecer en el correcto ejercicio de la función pública conforme a los códigos de ética y conducta institucionales		X	Reporte de la Contraloría del Estado y los OIC Municipales relativo a la cifra de servidores públicos capacitados
32	CCE	Elaborar, a través de la SESEA, la tercera edición del estudio Marco Integrado de Control Interno en los Municipios de Aguascalientes 2023		X	Publicación del estudio especializado en el micrositio: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html
33	Contraloría / OSFAGS	Convocar, a través del OSFAGS y la Contraloría del Estado, a la instalación formal del SEF		X	Acta de sesión de instalación del SEF
34	Contraloría / OSFAGS	Establecer, a través del OSFAGS y de la Contraloría del Estado, un programa de capacitación coordinado para el personal auditor en el ámbito municipal		X	Reporte del OSFAGS y la Contraloría del Estado relativo a la cifra de servidores públicos capacitados
35	CPC / Contraloría	Promover, a través del CPC y la Contraloría del Estado, que los concesionarios de bienes y servicios públicos, así como a los miembros de los padrones de proveedores y contratistas, cuenten con una política de integridad	X		Convenios suscritos con empresas para el establecimiento de políticas de integridad en el sector público

Se definen asimismo aquellas actividades que, al no constituir una responsabilidad directa de los integrantes del CCE o de la SESEA, sino un deber de promover en términos del artículo 9° fracción III de la Ley del SEA. Lo anterior estableciendo que en caso de incumplimiento, el CCE lo podrá atender a través de una recomendación no vinculante (RNV) derivada de su Sexto Informe Anual.

Finalmente, el formato a continuación, establece el contenido mínimo del Plan de Acción Correctiva que deberá entregar la autoridad ejecutora en incumplimiento, siendo la metodología de Ishikawa, una herramienta optativa a utilizar en la elaboración del correspondiente análisis de causa-efecto.

En caso de que el Plan de Acción Correctiva considerado por la autoridad ejecutora en incumplimiento, implique un proyecto de recomendación del CCE, la propuesta de dicha autoridad, se ajustará a los mismos requisitos de forma y temporalidad aplicables para los miembros del CPC que integran la Comisión Ejecutiva de la SESEA, establecidos en el *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que se establecen los períodos y el mecanismo de presentación de propuestas de temas para la emisión de recomendaciones no vinculantes, a fin de ser incorporadas a los informes anuales del comité coordinador*, aprobados el 30 de agosto del año 2021, y disponibles en: https://drive.google.com/file/d/1s7O6Vlw02hKhFerCgexuH2jus_73T_WR/view

PEA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES	PRIORIDAD DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN		
	[Número y nombre de la prioridad a que está alineada la acción del PTA]		
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR		
[Nombre de la Institución responsable]			
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	MEDIO VERIFICACIÓN	ENLACE DEL COMITÉ COORDINADOR	EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD
[Temporalidad establecida originalmente en el PTA del CCE]		*[Nombre y firma]*	*[Nombre y firma]*
SÍNTESIS DE LO ACTUADO			
[Redacción libre sobre lo realizado entre la fecha de inicio y término de la actividad]			

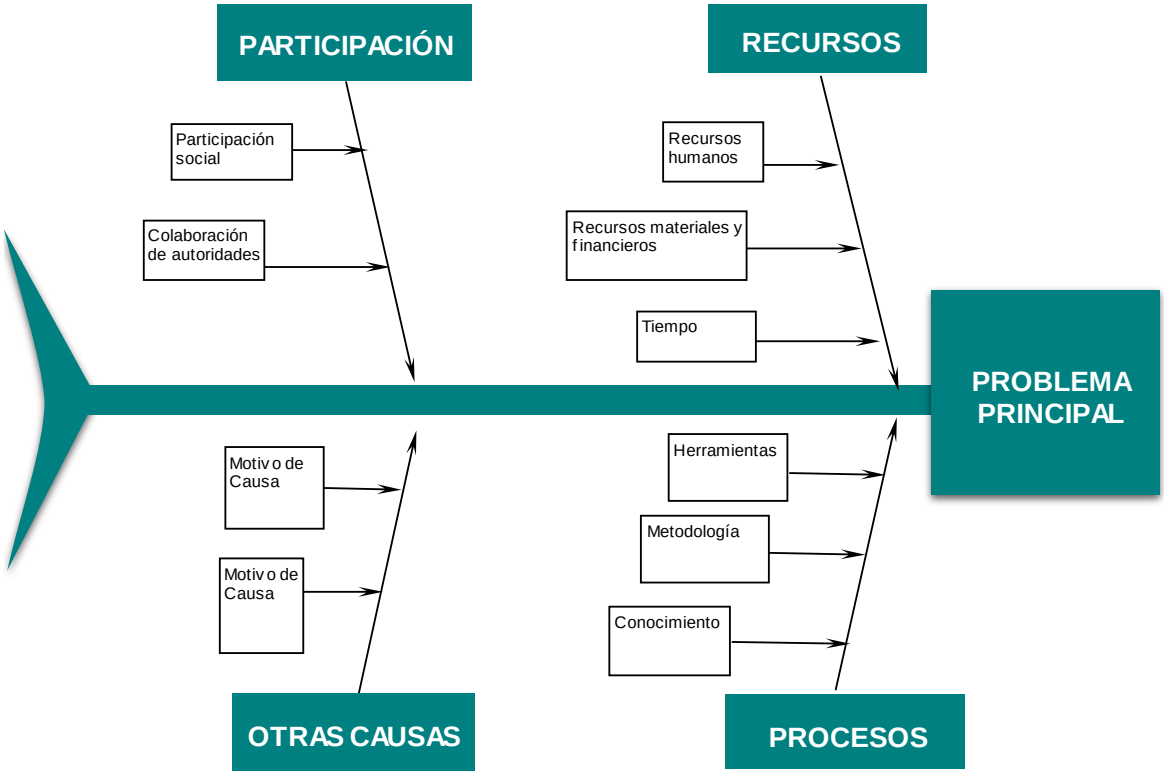

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO O RETRASO			
CAUSA RAÍZ		EFECTO (ACCIÓN CORRECTIVA)	
C1	*[Identifique los motivos del incumplimiento]*	AC1	*[Establezca una acción para atacar cada causa del incumplimiento]*
C2		AC2	
C3		AC3	
C4		AC4	
C5		AC5	

	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	NUEVA FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
AC1	*[Nombre completo]*	*[Nombre completo]*	*[DD-MM-AAAA para concluir la acción correctiva]*	*[Fuente de evidencias sobre los resultados de la acción correctiva]*	*[Eventos externos que condicionan el resultado de la acción correctiva]*
AC2					
AC3					
AC2					
AC3					

CAPÍTULO 08 | Referencias

CCSNA. Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. 2018. *Acuerdo Mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional*. México: Sistema Nacional Anticorrupción Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541802&fecha=23/10/2018 (consultado el 24 de septiembre de 2023).

Código Urbano. Código Urbano para el Estado Aguascalientes. 2023. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=V95NcogKxHpUN4bFbjWt9oWSh7/VjS76uJVXHvUl7uesGMnYaLClHzivcTas8DV3 (consultado el 28 de febrero de 2023)

Código Territorial. Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes. 2022. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Wct5OSsXp/CsyLrt7V+fcb+PAa6rVpf/YkGPlPt0nXflxSa+ljzwH4gA3TeJS2Eq (consultado el 10 de febrero de 2023) –ABROGADO-

CPEA. Constitución Política del Estado de Aguascalientes. 2022. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtDWaR6sn9WlTbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNF (consultado el 10 de febrero de 2023)

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2022. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE). México: INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#Tabulados (consultados el 01 de marzo de 2023)

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021. *Estadística de Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales*. México: INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Ganado_SACRIFICIO_DE_GANADO_ANUAL_31270176-2e48-4cc7-834f-102f4fa7e007 (consultado el 28 de febrero de 2023).

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021b. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). México: INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#Tabulados (consultado el 01 de marzo de 2023).

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2019. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). México: INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/#Tabulados (consultado el 01 de marzo de 2023).

LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 2022. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FDo7A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz (consultado el 01 de marzo de 2023).

LGSSP. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2023. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCbWrG7ukiUiW/WEuu/sAQhpuB+2oaYTQBB5Ur6Z41PSBPw6gZzpIVJdMs25R2 (consultado el 01 de marzo de 2023).

Ley del SEA. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2023. Aguascalientes: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGYtEqA9MSD0Ux0qBi0AwyAznLxGvdJu8KKNDMQhZavoo (consultado el 28 de febrero de 2023)

LOAPE. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes. 2023. Aguascalientes. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=V95NcogKxHpUN4bFbjWt9l6D+qNLui/SXF5KSSOxCYX7+mv48RDETDZUZdNK5rpH (consultado el 28 de febrero de 2023)

LRAEA. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. 2023. Aguascalientes: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy (consultado el 3 de febrero de 2023)

Ley del SNA. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. 2023. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6dWw2tlsbGUuCyMYo9iNTkKbTjvbNPTRLbjtOke30LYvHfZzErFjt3terLExpmOD7g== (consultado el 28 de febrero de 2023).

SEA. Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2021. *Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes*. Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://seaaguascalientes.org/documentos/POLITICA_ESTATAL_ANTICORRUPCION. pdf (consultado el 27 de febrero de 2023)

____. 2022. *Quinto Informe Anual del Comité Coordinado*r. Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/cc_quees/informe_anual/INFORME_CC_2022.pdf (consultado el 28 de febrero de 2023).

SNF. Sistema Nacional de Fiscalización. 2019. México. *Información General*. México: Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Secretaría de la Función Pública (Gobierno Federal). Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria (consultado el 28 de febrero de 2023).

_____.2014. *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*. México: Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Secretaría de la Función Pública (Gobierno Federal). Disponible en: https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf (consultado el 02 de agosto de 2021).

_____. 2015. *Bases Operativas para el Funcionamiento del SNF*. [online] Disponible en: https://www.snf.org.mx/bases-operativas-para-el-funcionamiento-del-snf-1.aspx (consultado el 02 de agosto de 2021)

SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2021. *Encuesta Estatal en Materia de Anticorrupción en los Puntos de Contacto Gobierno-Microempresas (ENEAC)*. Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/index.html (consultado el 28 de febrero de 2023).

_____. 2022. *Encuesta en materia de Anticorrupción y Cultura de la Integridad (ENACIT)*. Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/publicaciones/docs/enacit_2022/ENACIT_2022_Analisis_Multivariado.pdf (consultado el 28 de febrero de 2023).

_____. 2023. *Programas de Trabajo Anuales (PTA)*. Aguascalientes: SESEA. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/cpc_quees.html#programa (consultado el 28 de febrero de 2023).

SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2022. *Cifras de Incidencia Delictiva del Fuero Común*. México: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Gobierno Federal). Disponibles en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published (consultado el 28 de febrero del 2023).